



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO DE “EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DEL IMSS (SIBIMSS)”, (PARTIDAS 2, 3, 4 Y 6), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA PO EL C. RODRIGO VIDAL AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 “EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la C. Carolina del Carmen Ortega Franco, Titular de Coordinación de Educación en Salud, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	--	--

un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 30 de octubre de 2023, suscrita por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BM123/283/1554, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 385 de fecha 8 de mayo de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Blanca Luz Orozco Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 173 de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número N-2019048113, denominada **"INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, suministrar, importar, exportar, comercializar, almacenar, manufacturar, producir, elaborar, maquilar, manejar, permutar, distribuir y disponer en general de todo tipo de bienes, productos e insumos para su comercialización dentro de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, como son de manera enunciativa más no limitativa, todos los bienes generados por el sector productivo tales como los bienes de consumo final e intermedio, los insumos básicos para la producción, las tecnologías de todo proceso productivo y la energía y sus fuentes necesarios para la elaboración de todo bien objeto de comercio, así como todo lo anexo, conexo e incidental.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

II.2 El **C. Rodrigo Vidal Aguilar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 443 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante la fe de la Licenciada Blanca Luz Orozco Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 173 de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número N-2019048113, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IDA190508SR6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	--	---

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5919 1470, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida Álvaro Obregón, número 278, Despacho 801, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Proyecto de "Equipamiento de las Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS)", (Partidas 2, 3, 4 y 6)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Oficio de Liberación de Inversión" |
| Anexo 2 (dos) | "Características Técnicas de Mobiliario, Lugares de Entrega y Responsable de la Recepción, Guía de Distribución por Región, Anexo Técnico, Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Técnica y Económica, Datos de Contacto de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |
| Anexo 5 (cinco) | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$5,385,112.00 (CINCO MILLONES**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienda a **\$861,617.92 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 M.N.),** que hace un total de **\$6,246,729.92 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Proyecto de "Equipamiento de las Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS)", (Partidas 2, 3, 4 y 6),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en el inciso **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	--	---

(UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-

El sitio para la entrega de los bienes, en su caso armado, a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será como lo indica el **Anexo 2** “Lugar de Entrega

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

y Responsable de la Recepción” previo acuerdo con el Administrador del Contrato, establecerán el día de la entrega, considerando los 60 (sesenta) días naturales de entrega de mobiliario.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y el inciso **I)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes y su instalación se deberá realizar en un plazo de 60 (sesenta) días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

El plazo de la entrega de los bienes será de acuerdo al Anexo Técnico, y al inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, y el inciso **I)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo, es decir, del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"EL INSTITUTO"**, a entregar al responsable de la recepción de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **12 meses**, la cual se constituirá de conformidad con el inciso j) de los Términos y Condiciones que se integran el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. Carolina del Carmen Ortega Franco con RFC [REDACTED] Titular de Coordinación de Educación en Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** del precio unitario por día natural de incumplimiento sobre el monto de los bienes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	--	---

Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** del precio unitario por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	---	--

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	--	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975N00423-001
---	--	---

Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **14 de noviembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
 Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 y Apoderada Legal
 R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
 R.F.C. IDAT90508SPB

C. RODRIGO VIDAL AGUILAR
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CAROLINA DEL CARMEN ORTEGA FRANCO
 Titular de Coordinación de Educación en Salud
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMHN/CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975N00423-001

OTV **ANEXO 1 (UNO)**
“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Coordinadora de Educación en Salud
Presente

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 09B561612500/2023/001644 y 001764.

La Coordinación de Educación en Salud, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$14,118,295.88; referente al presupuesto 2023 del Fondo de Fomento a la Educación, para la adquisición de 1,451 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 095002/663000/0530/0023 283 / 1554

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

Clave de Cartera: 2150QYR00350

No. de solicitud: 66721

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 48,723,442.00

Localización geográfica: No distribuido geográficamente

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 21020009

Acuerdos: ACDO.SA2.HCT280223/60 P.DPM
ACDO.A53.HCT280916/256 P.DF

Asignación presupuestaria: 48,723,442.00

Nombre del PPI: POPS

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; 25 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7.13.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001683000/6630/0409 signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 1,451

Monto original con IVA: 14,118,295.88

(catorce millones ciento dieciocho mil doscientos noventa y cinco pesos 38/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa en página 2



2023
Francisco
VILA



Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Coordinadora de Educación en Salud
Presente

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 09B561612500/2023/001644 y 001764

La Coordinación de Educación en Salud, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$14,186,295.82, referente al presupuesto 2023 del Fondo de Fomento a la Educación, para la adquisición de 1,451 bienes, correspondientes a la carrera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No: 09B561612500/2023/001644 / 283 / 1554

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar al **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copie para:

Mtro. Eliéser Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICOD)
Mtro. Oscar Rayos Miguél.- Coordinador de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICCC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICDC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (I)
Lic. Carlos David Barrera Haro.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (I)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (I)
Lic. Rafael Ayala Páris.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (I)
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (I)
M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (I)
L.C.P. Oraciela Salas Alvidrez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (I)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (I)
C.P. Silvia Hernández Torres.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (I)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (I)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (I)
Mtro. Alain Dimitrios Izquierdo Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (I)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (I)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Omedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (I)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (I)
Lic. Alberto Marquina Pistón.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (I)
L.C.P. Raúl García Martínez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (I)
C.P. Rebeca López Elizondo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (I)
Lic. Federico Javier Motezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (I)
C.P. Manuel Santromén Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (I)
Mtro. José Luis Pérez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (I)
Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (I)
C.P. Claudia Margerita Rodríguez Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (I)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Coordinadora de Educación en Salud
Presente

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 09B561612500/2023/001644 y 001764

La Coordinación de Educación en Salud, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$14,113,295.88; referente al presupuesto 2023 del Fondo de Fomento a la Educación, para la adquisición de 1,451 bienes, correspondientes a la carrera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 09B561612500/2023/001644 y 001764 283 / 1554

Lic. Ricardo Nicolás Barrellaza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el COAD Sinaloa. (1)

Lic. Claudia Aracely Enriquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el COAD Sonora. (1)

C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el COAD Tabasco. (1)

C.P. Ivonne Lizeth Cruz Velá.- Jefa de Servicios de Finanzas en el COAD Tamaulipas. (1)

C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el COAD Tlaxcala. (1)

C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el COAD Veracruz Norte. (1)

Lic. Eslí Queren Martínez Hernández.- Jefa de Servicios de Finanzas en el COAD Veracruz Sur. (1)

L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el COAD Yucatán. (1)

L.A.E. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el COAD Zacatecas. (1)

Lic. Daniel Zavala Flores.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el COAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el COAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (1)

Lic. Jhovana Janette Velázquez Martínez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGP No. 48 Guanajuato. (1)

C.P. Mirna Elena Arroyo Escobán.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 17 CMN Bajío León Guanajuato. (1)

Lic. Jesside Elizabeth Orozco Corbero.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Cuadajajara Jalisco. (1)

L.A.E. Lelisa Marias Arroyo Virgen.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMN Cuadajajara Jalisco. (1)

L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTQ Lomas Verdes México Poniente. (1)

Lic. Roberto Carlos Barajas Chávez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 23 Monterrey, Nuevo León. (1)

C.P. Jorge Armando Cazares Cazares.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTQ No. 21 Nuevo León. (1)

Lic. Marcos Maycorte Muñoz.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)

Lic. Ruyas Fernando Cazares Ramírez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noroeste Nuevo León. (1)

C.P. Judith Vergara Cisneros.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTQ Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)

C.P. Alejandro García García.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla. (1)

Lic. Silvia Teresa Arieto Olivera.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 14 CMN Veracruz, Veracruz. (1)

Lic. Natalia Guerra Estrada.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTQ Magdalena de las Salinas. (1)

C.P. Denisse Castro Hernández.- Encargada del Despacho del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMN La Raza. (1)

Lic. María del Carmen Ramírez González.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 3 CMN La Raza. (1)

Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN La Raza. (1)

Lic. Miguel Ángel Tello Figueroa.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur. (1)

Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMN Siglo XXI. (1)

Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO No. 4 Siglo XXI. (1)

Lic. Irma Lidia Huerta Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HC CMN Siglo XXI. (1)

Mtra. Verónica Jazmín Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI. (1)

(COAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/dt/dcs/gi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

https://imssmx.sharepoint.com/:x/c/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG45_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbsj9A7e=DRXU7r

O bien



JMV/ABORDA/PLM

Volante No. 2023006303 y 2023000322

Página 3 de 57

SIN TEXTO

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

Clave CCE	Número de clave CCE	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Rendimiento de la Unidad	Distribución Presupuestaria de Recursos de Base		CEN			DRE			DRE en un Estado Contingente		Módulo automático		Importe Total con IVA	
						Unidad de Base	Unidad de Contingencia	Cap. CEN	ESP	QIF	Uso de Activo	Descripción	Uso de Ubicación	Uso de Ubicación	No. de Solicitud	Presupuesto con IVA			
52501	Equipo médico y de diagnóstico	20131806	0000337843	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784378	250000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	2	549376	549376
52502	Equipo médico y de diagnóstico	20131907	0000337856	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3785002	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52503	Equipo médico y de diagnóstico	20131908	0000337867	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52504	Equipo médico y de diagnóstico	20131909	0000337868	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52505	Equipo médico y de diagnóstico	20131910	0000337869	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52506	Equipo médico y de diagnóstico	20131911	0000337870	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52507	Equipo médico y de diagnóstico	20131912	0000337871	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52508	Equipo médico y de diagnóstico	20131913	0000337872	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52509	Equipo médico y de diagnóstico	20131914	0000337873	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52510	Equipo médico y de diagnóstico	20131915	0000337874	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52511	Equipo médico y de diagnóstico	20131916	0000337875	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52512	Equipo médico y de diagnóstico	20131917	0000337876	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52513	Equipo médico y de diagnóstico	20131918	0000337877	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52514	Equipo médico y de diagnóstico	20131919	0000337878	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52515	Equipo médico y de diagnóstico	20131920	0000337879	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52516	Equipo médico y de diagnóstico	20131921	0000337880	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52517	Equipo médico y de diagnóstico	20131922	0000337881	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52518	Equipo médico y de diagnóstico	20131923	0000337882	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52519	Equipo médico y de diagnóstico	20131924	0000337883	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52520	Equipo médico y de diagnóstico	20131925	0000337884	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52521	Equipo médico y de diagnóstico	20131926	0000337885	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52522	Equipo médico y de diagnóstico	20131927	0000337886	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52523	Equipo médico y de diagnóstico	20131928	0000337887	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52524	Equipo médico y de diagnóstico	20131929	0000337888	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52525	Equipo médico y de diagnóstico	20131930	0000337889	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52526	Equipo médico y de diagnóstico	20131931	0000337890	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52527	Equipo médico y de diagnóstico	20131932	0000337891	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52528	Equipo médico y de diagnóstico	20131933	0000337892	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52529	Equipo médico y de diagnóstico	20131934	0000337893	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52530	Equipo médico y de diagnóstico	20131935	0000337894	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52531	Equipo médico y de diagnóstico	20131936	0000337895	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52532	Equipo médico y de diagnóstico	20131937	0000337896	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52533	Equipo médico y de diagnóstico	20131938	0000337897	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52534	Equipo médico y de diagnóstico	20131939	0000337898	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52535	Equipo médico y de diagnóstico	20131940	0000337899	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52536	Equipo médico y de diagnóstico	20131941	0000337900	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52537	Equipo médico y de diagnóstico	20131942	0000337901	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52538	Equipo médico y de diagnóstico	20131943	0000337902	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52539	Equipo médico y de diagnóstico	20131944	0000337903	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52540	Equipo médico y de diagnóstico	20131945	0000337904	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52541	Equipo médico y de diagnóstico	20131946	0000337905	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52542	Equipo médico y de diagnóstico	20131947	0000337906	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52543	Equipo médico y de diagnóstico	20131948	0000337907	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52544	Equipo médico y de diagnóstico	20131949	0000337908	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52545	Equipo médico y de diagnóstico	20131950	0000337909	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52546	Equipo médico y de diagnóstico	20131951	0000337910	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52547	Equipo médico y de diagnóstico	20131952	0000337911	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52548	Equipo médico y de diagnóstico	20131953	0000337912	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52549	Equipo médico y de diagnóstico	20131954	0000337913	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52550	Equipo médico y de diagnóstico	20131955	0000337914	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52551	Equipo médico y de diagnóstico	20131956	0000337915	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52552	Equipo médico y de diagnóstico	20131957	0000337916	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52553	Equipo médico y de diagnóstico	20131958	0000337917	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52554	Equipo médico y de diagnóstico	20131959	0000337918	14	AL. EQUIPO ECUC. MÉDICA CEN	CUAHUTEMOC	3784000	200000	511-675	1526	00	00	20000000	09500007	09500007	2023480	1	549376	549376
52555	Equipo médico y de diagnóstico	201319																	

Annex 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP:

66721

No. de programa o proyecto PAEI:

60105E3L

Old No: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IASS

[illegible]

Equipo de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del ISSM y el personal de la biblioteca de la Universidad de la Habana

[illegible]

OLINo: 283 / 1554

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP:
No. solicitud de SHCP:

210CVR0050
66721

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

21050009
13350109

OLI No. 203 / 1554

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

Nombre del programa o proyecto:

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombres de la Unidad	PREI: Programa Presupuestario del Subconjunto de Equipamiento		Ciclo de Costo	Esp	VAB	ID de Artículo	Descripción	URD	URD Ubicación	Lí	Cuenta de Costo	No. de Párrafo	Presupuesto con IVA	Importe Total con IVA	difer en pesos
						Ubicación	U													
2101	Bienes informáticos	2033203	000033845	14	M.H. GENERAL ZONA 3	NANITE	2103001	200304	200300	511-60	15.6	00	000033845	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033204	000033846	14	M.H. GENERAL ZONA 3	WCTORA	2103002	200305	200300	511-60	15.6	00	000033846	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033205	000033847	14	M.H. GENERAL ZONA 3	San Luis Bont	2103003	200306	200300	511-60	15.6	00	000033847	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033206	000033848	14	M.H. GENERAL ZONA 3	Cuicarpa	2103004	200307	200300	511-60	15.6	00	000033848	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033207	000033849	14	M.H. GENERAL ZONA 3	Volcán de Parícut	2103005	200308	200300	511-60	15.6	00	000033849	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033208	000033850	14	M.H. GENERAL ZONA 3	TECUMAC	2103006	200309	200300	511-60	15.6	00	000033850	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033209	000033851	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103007	200310	200300	511-60	15.6	00	000033851	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033210	000033852	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103008	200311	200300	511-60	15.6	00	000033852	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033211	000033853	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103009	200312	200300	511-60	15.6	00	000033853	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033212	000033854	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103010	200313	200300	511-60	15.6	00	000033854	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033213	000033855	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103011	200314	200300	511-60	15.6	00	000033855	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033214	000033856	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103012	200315	200300	511-60	15.6	00	000033856	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033215	000033857	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103013	200316	200300	511-60	15.6	00	000033857	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033216	000033858	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103014	200317	200300	511-60	15.6	00	000033858	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033217	000033859	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103015	200318	200300	511-60	15.6	00	000033859	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033218	000033860	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103016	200319	200300	511-60	15.6	00	000033860	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033219	000033861	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103017	200320	200300	511-60	15.6	00	000033861	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033220	000033862	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103018	200321	200300	511-60	15.6	00	000033862	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033221	000033863	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103019	200322	200300	511-60	15.6	00	000033863	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033222	000033864	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103020	200323	200300	511-60	15.6	00	000033864	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033223	000033865	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103021	200324	200300	511-60	15.6	00	000033865	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033224	000033866	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103022	200325	200300	511-60	15.6	00	000033866	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033225	000033867	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103023	200326	200300	511-60	15.6	00	000033867	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033226	000033868	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103024	200327	200300	511-60	15.6	00	000033868	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033227	000033869	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103025	200328	200300	511-60	15.6	00	000033869	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033228	000033870	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103026	200329	200300	511-60	15.6	00	000033870	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033229	000033871	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103027	200330	200300	511-60	15.6	00	000033871	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033230	000033872	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103028	200331	200300	511-60	15.6	00	000033872	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033231	000033873	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103029	200332	200300	511-60	15.6	00	000033873	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033232	000033874	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103030	200333	200300	511-60	15.6	00	000033874	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033233	000033875	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103031	200334	200300	511-60	15.6	00	000033875	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033234	000033876	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103032	200335	200300	511-60	15.6	00	000033876	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033235	000033877	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103033	200336	200300	511-60	15.6	00	000033877	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033236	000033878	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103034	200337	200300	511-60	15.6	00	000033878	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033237	000033879	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103035	200338	200300	511-60	15.6	00	000033879	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033238	000033880	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103036	200339	200300	511-60	15.6	00	000033880	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033239	000033881	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103037	200340	200300	511-60	15.6	00	000033881	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033240	000033882	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103038	200341	200300	511-60	15.6	00	000033882	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033241	000033883	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103039	200342	200300	511-60	15.6	00	000033883	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033242	000033884	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103040	200343	200300	511-60	15.6	00	000033884	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033243	000033885	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103041	200344	200300	511-60	15.6	00	000033885	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033244	000033886	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103042	200345	200300	511-60	15.6	00	000033886	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033245	000033887	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103043	200346	200300	511-60	15.6	00	000033887	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033246	000033888	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103044	200347	200300	511-60	15.6	00	000033888	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033247	000033889	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103045	200348	200300	511-60	15.6	00	000033889	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033248	000033890	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103046	200349	200300	511-60	15.6	00	000033890	00000000	000000	342000	2023-10	5,433.76	5,433.76	
2101	Bienes informáticos	2033249	000033891	14	M.H. GENERAL ZONA 3	CHICOMILCO	2103047	200350	200300	511-60	15.6	00	000033891	00000000	000000	342000</				

Apêndice I Equipamento 2023

Clave de carta SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

OLINOS 203 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equippamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

Scenario del IMSS

Scenario del IMSS

[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP: _____
No. solicitud de SHCP: _____

Nº. de programa o proyecto PNE:
Cuenta contable PNE:

60105EEL
60006012

OLI No. 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equippamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del MSS

[illegible]

29 10 12

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP: _____
No. solicitud de SHCP: _____

No. de programa o proyecto PAEI:
Cuenta contable PAEI:

60105331
21090009

Oil No.: 283 / 1554

Nome del programma o progetto:

Equippamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

Equippamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

Equippamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

Clave COC	Natividad del cliente	Eti de Transacc	ID de Soporte	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio de la Unidad	Datos de la Unidad										Datos del Cliente										Clave en pas	
							Unidad	Uti	Código de Cuentas	ESP	ENT	VAR	Id de Actividad	Descripción	GRU	IMP	Uti	Control de Paga	No de Paga	Previsión IVA	Impuesto Total con IVA							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337786	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337787	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337788	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337789	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337790	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337791	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337792	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337793	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337794	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337795	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337796	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337797	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337798	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337799	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337800	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337801	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337802	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337803	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337804	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337805	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337806	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337807	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337808	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337809	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337810	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337811	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337812	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337813	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337814	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337815	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337816	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337817	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337818	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337819	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337820	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337821	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337822	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337823	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337824	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337825	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337826	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337827	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337828	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337829	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337830	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337831	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337832	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337833	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0000337834	14	M. H. GERAL ZONA 4 INF. SUE	GUAYMAS DE LA UN	1400300	1400300	522-730	0235	0	00003045	ESCAMER DE LIBROS	00	00000007	000000	342000	2023410	1	22379.81	22379.81							
51501	Bienes informáticos	20333237	0																									

Anexo I Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP:

2150 GYR0050

No. de programa o proyecto PREI:

21090009

OL# No: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Revista de la Universidad de Chile

Recapito del MSS

Recapito del MSS

[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP:
 No. solicitud de SHCP:

2150CVR0050
68721

60105131
21050009

OLI No. 283 / 1554

#Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

Nombre del programa o proyecto:

[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

239

Anexo I Evaluamiento 2023

Clave de Cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP:

2150CYR0050

66721

Nº. de programas o proyectos PREI :

Cuenta contable PREP

21090009

60105E3X1

OLINo: 283 / 1954

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]



Qlt No: 283 / 1554

[illegible]

CUCCIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de carteta SHCP:

66721

No. de programa o proyecto PREI :

Cuenta contable PREC:

2109006012

6010331

OLIN No: 283 / 1554

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]

SSM | Ipo | Biblioteca del sistema de información de capacitación y actualización

67 68 69

Anexo 7 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2150CYR0050
66721

60105331
60006012

Old No. 203 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipo de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

[illegible]



Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :

2150CYR0080

No. de programa o proyecto PREI :

21090009

OLI No.:

283 / 1554

66721

Cuenta contable PREI:

13350109

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

Categorías		Identificación		Datos Personales		Datos de la Unidad		Historial de Asignaciones		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación		Datos de la Asignación	
------------	--	----------------	--	------------------	--	--------------------	--	---------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--	------------------------	--

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025.09.15

Anexo 1. Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

66721
2150CYR0050

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

60105331
60006017

Old No. 283 / 1554

Norman Howard Johnson

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP:

REC. SOLICITUD DE SNCP :

2150CYR0050

66721

No. de programa o proyecto PREI :

Cuenta: contable PRE:

21090009

13350309

Oil No.: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IUS

Clave CCG	Número de folio	ID de Transac.	ID de Solicited	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio Estado	Unidad	U	Código de CEN	CA		CEN		D de Activación	Descripción	MRC Ubicación	Código de U	Prestar por U	No de bienes	Pres o financia con U o	Monto a pagar	diferencia en pesos
										EST	GEN	EST	GEN									
5101	2031206	2031206	000033706	14	GRUPO CAMAS PROY 08/04/05	TLAXCATEPEC DE ZURILA	14000003	14000003	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031207	2031207	000033707	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000004	14000004	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031208	2031208	000033708	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000005	14000005	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031209	2031209	000033709	14	GRUPO CAMAS PROY 08/04/05	Guadalupe	14000006	14000006	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031210	2031210	000033710	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000007	14000007	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031211	2031211	000033711	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000008	14000008	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031212	2031212	000033712	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000009	14000009	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031213	2031213	000033713	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000010	14000010	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031214	2031214	000033714	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000011	14000011	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031215	2031215	000033715	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000012	14000012	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031216	2031216	000033716	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000013	14000013	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031217	2031217	000033717	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000014	14000014	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031218	2031218	000033718	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000015	14000015	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031219	2031219	000033719	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000016	14000016	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031220	2031220	000033720	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000017	14000017	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031221	2031221	000033721	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000018	14000018	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031222	2031222	000033722	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000019	14000019	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031223	2031223	000033723	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000020	14000020	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031224	2031224	000033724	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000021	14000021	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031225	2031225	000033725	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000022	14000022	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031226	2031226	000033726	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000023	14000023	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031227	2031227	000033727	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000024	14000024	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031228	2031228	000033728	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000025	14000025	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031229	2031229	000033729	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000026	14000026	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031230	2031230	000033730	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000027	14000027	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031231	2031231	000033731	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000028	14000028	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031232	2031232	000033732	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000029	14000029	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031233	2031233	000033733	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000030	14000030	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031234	2031234	000033734	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000031	14000031	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031235	2031235	000033735	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000032	14000032	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031236	2031236	000033736	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000033	14000033	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031237	2031237	000033737	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000034	14000034	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031238	2031238	000033738	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000035	14000035	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031239	2031239	000033739	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000036	14000036	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031240	2031240	000033740	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000037	14000037	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031241	2031241	000033741	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000038	14000038	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031242	2031242	000033742	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000039	14000039	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031243	2031243	000033743	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000040	14000040	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031244	2031244	000033744	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000041	14000041	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031245	2031245	000033745	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000042	14000042	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031246	2031246	000033746	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000043	14000043	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031247	2031247	000033747	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000044	14000044	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031248	2031248	000033748	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000045	14000045	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031249	2031249	000033749	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000046	14000046	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031250	2031250	000033750	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000047	14000047	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031251	2031251	000033751	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000048	14000048	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031252	2031252	000033752	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000049	14000049	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031253	2031253	000033753	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000050	14000050	200200	51-836	0337	01	0006628	SILO CONFORTEABLE DE 3 LUGARES, TAP ZADO EN TIJA FABI CALCO	09530007	09530007	200200	1	1257665	1257665		
5101	2031254	2031254	000033754	14	Unidad Familiar 1	Guadalupe	14000051	14000051	200200	51-836	0337											

Equipoamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

ALEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo I Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP : 66721

2150CYR0050

Cuenta contable para

27090009

GOVERNMENT

OLINo: 283 / 1554

Equippamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]



Nombre del programa o proyecto:

[illegible]

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

品名

Number of persons

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo I Equipamiento 2023

Chiave de Cartera SHCP:

2150CYR0050

No. de programa o proyecto PREI:

21090009

Old No: 203 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipo de Investigación de Información del Sistema Bibliotecario del ISS

Clave CCG	Número de clave CCG	ID de Empleado	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Unidad U	Cap. de CEN	ESP	DIF	VAB	O-R Anterior	Descripción	Datos de Empleado			Datos de Pago		Monto Total con IVA
													UIC	Clave de CEN	No de Empleado	Pres. al Empleado	No de Empleado	
ST01	Modular	2023576	0000337647	14	CHETUMAL, GOB. DE	3540001	200000	51-836	0322	01	00000000	SILICON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAB. ZADO EN SILICON CONFORTABLE DE						

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

21506YR0050
66721

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

60105EE1
60006012

OLI No.: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP:

156231

2150CYR0050

No. de programa o proyecto PPEI :

Cuenta contable PREP:

No. de programa o proyecto PREI : 21090009

60105EXL

OLIN: 283 / 1554

of 1998, 2000, 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018, 2020, 2022, 2024, 2026, 2028, 2030, 2032, 2034, 2036, 2038, 2040, 2042, 2044, 2046, 2048, 2050, 2052, 2054, 2056, 2058, 2060, 2062, 2064, 2066, 2068, 2070, 2072, 2074, 2076, 2078, 2080, 2082, 2084, 2086, 2088, 2090, 2092, 2094, 2096, 2098, 2100, 2102, 2104, 2106, 2108, 2110, 2112, 2114, 2116, 2118, 2120, 2122, 2124, 2126, 2128, 2130, 2132, 2134, 2136, 2138, 2140, 2142, 2144, 2146, 2148, 2150, 2152, 2154, 2156, 2158, 2160, 2162, 2164, 2166, 2168, 2170, 2172, 2174, 2176, 2178, 2180, 2182, 2184, 2186, 2188, 2190, 2192, 2194, 2196, 2198, 2200, 2202, 2204, 2206, 2208, 2210, 2212, 2214, 2216, 2218, 2220, 2222, 2224, 2226, 2228, 2230, 2232, 2234, 2236, 2238, 2240, 2242, 2244, 2246, 2248, 2250, 2252, 2254, 2256, 2258, 2260, 2262, 2264, 2266, 2268, 2270, 2272, 2274, 2276, 2278, 2280, 2282, 2284, 2286, 2288, 2290, 2292, 2294, 2296, 2298, 2300, 2302, 2304, 2306, 2308, 2310, 2312, 2314, 2316, 2318, 2320, 2322, 2324, 2326, 2328, 2330, 2332, 2334, 2336, 2338, 2340, 2342, 2344, 2346, 2348, 2350, 2352, 2354, 2356, 2358, 2360, 2362, 2364, 2366, 2368, 2370, 2372, 2374, 2376, 2378, 2380, 2382, 2384, 2386, 2388, 2390, 2392, 2394, 2396, 2398, 2400, 2402, 2404, 2406, 2408, 2410, 2412, 2414, 2416, 2418, 2420, 2422, 2424, 2426, 2428, 2430, 2432, 2434, 2436, 2438, 2440, 2442, 2444, 2446, 2448, 2450, 2452, 2454, 2456, 2458, 2460, 2462, 2464, 2466, 2468, 2470, 2472, 2474, 2476, 2478, 2480, 2482, 2484, 2486, 2488, 2490, 2492, 2494, 2496, 2498, 2500, 2502, 2504, 2506, 2508, 2510, 2512, 2514, 2516, 2518, 2520, 2522, 2524, 2526, 2528, 2530, 2532, 2534, 2536, 2538, 2540, 2542, 2544, 2546, 2548, 2550, 2552, 2554, 2556, 2558, 2560, 2562, 2564, 2566, 2568, 2570, 2572, 2574, 2576, 2578, 2580, 2582, 2584, 2586, 2588, 2590, 2592, 2594, 2596, 2598, 2600, 2602, 2604, 2606, 2608, 2610, 2612, 2614, 2616, 2618, 2620, 2622, 2624, 2626, 2628, 2630, 2632, 2634, 2636, 2638, 2640, 2642, 2644, 2646, 2648, 2650, 2652, 2654, 2656, 2658, 2660, 2662, 2664, 2666, 2668, 2670, 2672, 2674, 2676, 2678, 2680, 2682, 2684, 2686, 2688, 2690, 2692, 2694, 2696, 2698, 2700, 2702, 2704, 2706, 2708, 2710, 2712, 2714, 2716, 2718, 2720, 2722, 2724, 2726, 2728, 2730, 2732, 2734, 2736, 2738, 2740, 2742, 2744, 2746, 2748, 2750, 2752, 2754, 2756, 2758, 2760, 2762, 2764, 2766, 2768, 2770, 2772, 2774, 2776, 2778, 2780, 2782, 2784, 2786, 2788, 2790, 2792, 2794, 2796, 2798, 2800, 2802, 2804, 2806, 2808, 2810, 2812, 2814, 2816, 2818, 2820, 2822, 2824, 2826, 2828, 2830, 2832, 2834, 2836, 2838, 2840, 2842, 2844, 2846, 2848, 2850, 2852, 2854, 2856, 2858, 2860, 2862, 2864, 2866, 2868, 2870, 2872, 2874, 2876, 2878, 2880, 2882, 2884, 2886, 2888, 2890, 2892, 2894, 2896, 2898, 2900, 2902, 2904, 2906, 2908, 2910, 2912, 2914, 2916, 2918, 2920, 2922, 2924, 2926, 2928, 2930, 2932, 2934, 2936, 2938, 2940, 2942, 2944, 2946, 2948, 2950, 2952, 2954, 2956, 2958, 2960, 2962, 2964, 2966, 2968, 2970, 2972, 2974, 2976, 2978, 2980, 2982, 2984, 2986, 2988, 2990, 2992, 2994, 2996, 2998, 3000, 3002, 3004, 3006, 3008, 3010, 3012, 3014, 3016, 3018, 3020, 3022, 3024, 3026, 3028, 3030, 3032, 3034, 3036, 3038, 3040, 3042, 3044, 3046, 3048, 3050, 3052, 3054, 3056, 3058, 3060, 3062, 3064, 3066, 3068, 3070, 3072, 3074, 3076, 3078, 3080, 3082, 3084, 3086, 3088, 3090, 3092, 3094, 3096, 3098, 3100, 3102, 3104, 3106, 3108, 3110, 3112, 3114, 3116, 3118, 3120, 3122, 3124, 3126, 3128, 3130, 3132, 3134, 3136, 3138, 3140, 3142, 3144, 3146, 3148, 3150, 3152, 3154, 3156, 3158, 3160, 3162, 3164, 3166, 3168, 3170, 3172, 3174, 3176, 3178, 3180, 3182, 3184, 3186, 3188, 3190, 3192, 3194, 3196, 3198, 3200, 3202, 3204, 3206, 3208, 3210, 3212, 3214, 3216, 3218, 3220, 3222, 3224, 3226, 3228, 3230, 3232, 3234, 3236, 3238, 3240, 3242, 3244, 3246, 3248, 3250, 3252, 3254, 3256, 3258, 3260, 3262, 3264, 3266, 3268, 3270, 3272, 3274, 3276, 3278, 3280, 3282, 3284, 3286, 3288, 3290, 3292, 3294, 3296, 3298, 3300, 3302, 3304, 3306, 3308, 3310, 3312, 3314, 3316, 3318, 3320, 3322, 3324, 3326, 3328, 3330, 3332, 3334, 3336, 3338, 3340, 3342, 3344, 3346, 3348, 3350, 3352, 3354, 3356, 3358, 3360,

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

Clave COC	Número de clave COC	ID de Transac.	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio	Unidad de Cuentas	CEN	EST	VGR	Dif. de Artículo	Descripción	URC	LRC Cobranza	U.	Cantide de Ciclo	Periodo Pptm	Prestación de servicio		Clave en cuenta	
																	No. de Bancos	Prestación de servicio		
5101	Modiario	2033735	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033735	2033735	2033735	2033735	2033735	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033736	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033736	2033736	2033736	2033736	2033736	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033737	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033737	2033737	2033737	2033737	2033737	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033738	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033738	2033738	2033738	2033738	2033738	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033739	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033739	2033739	2033739	2033739	2033739	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033740	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033740	2033740	2033740	2033740	2033740	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033741	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033741	2033741	2033741	2033741	2033741	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033742	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033742	2033742	2033742	2033742	2033742	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033743	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033743	2033743	2033743	2033743	2033743	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033744	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033744	2033744	2033744	2033744	2033744	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033745	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033745	2033745	2033745	2033745	2033745	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033746	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033746	2033746	2033746	2033746	2033746	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033747	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033747	2033747	2033747	2033747	2033747	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033748	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033748	2033748	2033748	2033748	2033748	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033749	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033749	2033749	2033749	2033749	2033749	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033750	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033750	2033750	2033750	2033750	2033750	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033751	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033751	2033751	2033751	2033751	2033751	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033752	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033752	2033752	2033752	2033752	2033752	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033753	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033753	2033753	2033753	2033753	2033753	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033754	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033754	2033754	2033754	2033754	2033754	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033755	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033755	2033755	2033755	2033755	2033755	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033756	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033756	2033756	2033756	2033756	2033756	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033757	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033757	2033757	2033757	2033757	2033757	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033758	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033758	2033758	2033758	2033758	2033758	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033759	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033759	2033759	2033759	2033759	2033759	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033760	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033760	2033760	2033760	2033760	2033760	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033761	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033761	2033761	2033761	2033761	2033761	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033762	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033762	2033762	2033762	2033762	2033762	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033763	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033763	2033763	2033763	2033763	2033763	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033764	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033764	2033764	2033764	2033764	2033764	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033765	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033765	2033765	2033765	2033765	2033765	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033766	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033766	2033766	2033766	2033766	2033766	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033767	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033767	2033767	2033767	2033767	2033767	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033768	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033768	2033768	2033768	2033768	2033768	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033769	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033769	2033769	2033769	2033769	2033769	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033770	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033770	2033770	2033770	2033770	2033770	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033771	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033771	2033771	2033771	2033771	2033771	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033772	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033772	2033772	2033772	2033772	2033772	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033773	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033773	2033773	2033773	2033773	2033773	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033774	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033774	2033774	2033774	2033774	2033774	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033775	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033775	2033775	2033775	2033775	2033775	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033776	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033776	2033776	2033776	2033776	2033776	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033777	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033777	2033777	2033777	2033777	2033777	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033778	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033778	2033778	2033778	2033778	2033778	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033779	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033779	2033779	2033779	2033779	2033779	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033780	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033780	2033780	2033780	2033780	2033780	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033781	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033781	2033781	2033781	2033781	2033781	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	09530007	0953001	342000	2023-10	2023-10	1	1257665	1257665
5101	Modiario	2033782	14	41 Gra Zona 33 Contratista RL	Municipio	2033782	2033782	2033782	2033782	2033782	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAP ZADO EN TELA FÁBRIC CADO	09	0							

60105EEA
600006012

OLINOL 283 / 1554

22:00:27

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2150 CYR0050
66721

No. de programa o proyecto PREI:	210900009
Cuenta contable PREI:	13750109

OLN No.: 283 / 1556 \$9581 / 502

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

66721
2150CYR0050

Nº. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

60105531
21090009

Old No.: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipo de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]

ALEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo I Equipamento 2023

Clave de Cartera SHCP:

No. collection de SHCP :

2150CYR0050

66721

Nº. de programa o proyecto PREI:

Cuenta contable PAEL

21090009

60105331

OLIN No: 283 / 1554

1. *What is the purpose of this study?*

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del ISS

[illegible]

Equippamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

[illegible]

Astexo I Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2150CYR0050
66721

No. de programa o proyecto PREI:	Cuenta contable PREI:
21090009	13150109

OLI No: 283 / 1584

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del ISS

Clave COD	Nombres de clave	ID de Solicited	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio	U	CEN	EST	ZIF	COP	ID de Actividad	Descripción	Uso	Uso Utilización	Cuenta de Débito		Monto de la Operación	Monto Total con IVA
															U	CEN		
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	1	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	2	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	3	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	4	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	5	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	6	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	7	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	8	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	9	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	10	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	11	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	12	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	13	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	14	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	15	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	16	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	17	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	18	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	19	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	20	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	21	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	22	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	23	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	24	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	25	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	26	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	27	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	28	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	29	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	30	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	31	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	32	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	33	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	34	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	35	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	36	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	37	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	38	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	39	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	40	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	41	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	42	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	43	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	44	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	45	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	46	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	47	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	48	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	49	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	50	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	51	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	52	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	53	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	54	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	55	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	56	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	57	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	58	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	20130301	20130301	1355	03	01	00000001	SEAL DE CENTRO	09	09510007	095001	3023410	59	3981.01
ST01	Módulo	20130301	00000357040	14	ANILYACACION # 00152	201303												

Nombre del programa o proyecto:

50

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP: _____
No. solicitud de SHCP: _____

2150 GYR0050
66721

Nº. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

60105331
21090009

Old No. 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2150 CYP0050
66721

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

60105EE1
6000501Z

60105EE1
6000501Z

OLI No.: 203 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

[illegible]



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de carta SHCP:
No. solicitud de SHCP:

2150GYR0050
66721

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

21090009
13350109

OLI No.: 283 / 1554

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

Nombre del programa o proyecto:

Clave CCG	Número de CCG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Datos de la Unidad				Datos de la Unidad				Datos de la Unidad				Datos de la Unidad				Presupuesto con IVA	Importe Total con IVA
						Nombre	Ubicación	Le	Centro de Costo	ESP	DEF	Uso	Id de Actividad	Descripción	Uso	Uso	Conto de Costo	Período de Prest.	No. de Prest.				
SHCP	SHCP	2033200	000033746	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033200	2033200	2033200	2033200	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033201	000033747	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033201	2033201	2033201	2033201	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033202	000033748	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033202	2033202	2033202	2033202	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033203	000033749	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033203	2033203	2033203	2033203	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033204	000033750	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033204	2033204	2033204	2033204	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033205	000033751	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033205	2033205	2033205	2033205	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033206	000033752	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033206	2033206	2033206	2033206	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033207	000033753	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033207	2033207	2033207	2033207	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033208	000033754	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033208	2033208	2033208	2033208	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033209	000033755	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033209	2033209	2033209	2033209	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033210	000033756	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033210	2033210	2033210	2033210	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033211	000033757	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033211	2033211	2033211	2033211	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033212	000033758	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033212	2033212	2033212	2033212	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033213	000033759	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033213	2033213	2033213	2033213	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033214	000033760	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033214	2033214	2033214	2033214	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033215	000033761	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033215	2033215	2033215	2033215	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033216	000033762	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033216	2033216	2033216	2033216	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033217	000033763	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033217	2033217	2033217	2033217	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033218	000033764	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033218	2033218	2033218	2033218	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033219	000033765	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033219	2033219	2033219	2033219	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033220	000033766	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033220	2033220	2033220	2033220	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033221	000033767	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033221	2033221	2033221	2033221	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033222	000033768	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033222	2033222	2033222	2033222	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033223	000033769	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033223	2033223	2033223	2033223	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033224	000033770	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033224	2033224	2033224	2033224	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033225	000033771	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033225	2033225	2033225	2033225	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033226	000033772	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033226	2033226	2033226	2033226	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033227	000033773	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033227	2033227	2033227	2033227	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033228	000033774	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033228	2033228	2033228	2033228	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033229	000033775	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033229	2033229	2033229	2033229	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033230	000033776	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033230	2033230	2033230	2033230	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033231	000033777	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033231	2033231	2033231	2033231	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033232	000033778	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033232	2033232	2033232	2033232	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033233	000033779	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033233	2033233	2033233	2033233	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033234	000033780	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033234	2033234	2033234	2033234	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033235	000033781	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033235	2033235	2033235	2033235	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033236	000033782	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033236	2033236	2033236	2033236	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033237	000033783	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033237	2033237	2033237	2033237	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033238	000033784	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033238	2033238	2033238	2033238	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033239	000033785	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033239	2033239	2033239	2033239	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033240	000033786	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033240	2033240	2033240	2033240	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033241	000033787	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033241	2033241	2033241	2033241	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033242	000033788	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033242	2033242	2033242	2033242	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033243	000033789	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033243	2033243	2033243	2033243	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033244	000033790	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033244	2033244	2033244	2033244	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033245	000033791	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033245	2033245	2033245	2033245	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033246	000033792	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033246	2033246	2033246	2033246	0323	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	
SHCP	SHCP	2033247	000033793	14	H. Pautista de la Zona 35 ALM. J. A. E.	2033247	2033247	2033247	2033247	0323	03	03	03	03	03	03	03	03					

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP:

2150CYR0050
66721

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

60105331
60006012

Oil No: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS

[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

2150CYR0050
66721

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

60105331
21090009

OL# No: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de carta SHCP:

No. solicitude de SHCP :

2150CYR0050

66721

No. de programa o proyecto PAEI:

Cuenta contable PRE:

21093009

60105231

OLIN No: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]



Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP: _____
No. solicitud de SHCP: _____

66721
2150CYR0050

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

60105351
21090009

Old No. 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equippamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IESS

[illegible]

ANEXOS

5.7.5.11

Anexo I Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP:

2150CYR0050.
66721

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

21090009
18950109

Old No.: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equippamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

SSM per ufficio

SSM per ufficio

[illegible]

Anexo I Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP :

2150CYR0050

65721

Nº de programa o projeto pre-

Cuenta contable PREP

2109300

6010531
1335D109

OLIN: 283 / 1554

1. **Introduction** 2. **Background** 3. **Methods** 4. **Results** 5. **Conclusion**

Nombre del programa o proyecto:

Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del ISS

[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

68721 2150CYR0050

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

60105EXT
21090005

OL# No: 283 / 1554

Nombre del programa o proyecto:

Equipo de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del INSS

[illegible]

ALEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Cf. N° 09 9001 6B3000/6B30/3505

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2023

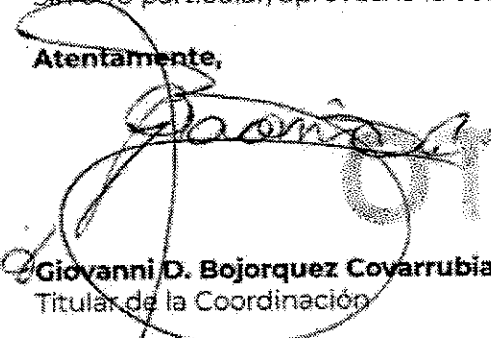
Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Coordinadora de Educación en Salud
Presente

Referente a su oficio No. 09B561612500/2023/003440, mediante el cual solicita la sustitución del Anexo 1 del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3000/6B30/BM123/283/1554 sin modificar la cantidad de bienes, ni el importe total del mismo, correspondiente al presupuesto 2023 del Fondo de Fomento a la Educación del proyecto PREI 21090009 con clave de cartera 2150GYR0050 "Equipamiento de Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS".

Al respecto, le informo que a fin de que se encuentre en posibilidad de continuar con las acciones correspondientes, se adjunta al presente el Anexo 1 modificado, mismo que corresponde al OLI mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

Con copia para:

Mtro. Elécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/dt/dcsgi/default.aspx>

3M/AFOR/3M/CPM

Volante No: 2023000604

Calle Toledo 100, 2do piso A, San Andrés Bixcayá, Alameda Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México
Tel. 521 5211 2700 Ext. 6216 y 1216 | www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

09/10/2023

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975N00423-001

ANEXO 2 (DOS)

**“Características Técnicas de Mobiliario, Lugares de Entrega y
Responsable de la Recepción, Guía de Distribución por Región,
Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Sillón comfortable 3 lugares

PARTIDA 2:

Sillón comfortable 3 lugares	CUCOP 53100378	PREI 16628	SAI 511.836.0329.01.01
Descripción	Sillón comfortable de 3 lugares, tapizado en tela fabricado		
Mobiliario	Sillón comfortable 3 lugares		
Características	Sillón comfortable de 3 lugares, tapizado en tela fabricado a base de: 1. Respaldo: deberá ser ergonómico, fabricado con una estructura interna de madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra I.M.S.S. o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 2. Brazos: deberán estar fabricados a base de un bastidor de madera maciza de pino de primera y tambor de triplay de pino una cara de primera, de 9 mm, de espesor el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en los brazos deberá ser de 38 mm. (1 1/2") , por ambos costados, tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico, y auto extingible, en color verde, color, y textura según muestra IMSS, o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 3. Asiento: deberá ser ergonómico, fabricado con madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") cada lugar tendrá un cojín individual tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.		



4. Refuerzo: refuerzo longitudinal para integrar todo el mueble y dar un rígido soporte a los brazos y asientos, deberá estar fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero cal. 18 de 1.80 x 0.10 x 0.10 m. (71" x 4" x 4"), el cual tendrá soldadas a cada extremo de este, y bajo los tres lugares unas placas fabricadas en acero rolado en frío cal. 12 de 0.15 x 0.15 m., las cuales sujetaran a todo el mueble por medio de tornillos de 1/4" de rosca tipo automotriz e insertos roscados en contra sentido para madera, pasado por el sistema de limpieza y preparación del metal, acabado en pintura micro pulverizada epóxica horneada en un rango de 210 a 240 grados centígrados.

5. Resbalón: de acero galvanizado, colocado con especial inserto para madera. Notas: tolerancia en las dimensiones generales +/- 1.0 cm. Tela de fabricación nacional para el tapiz del asiento y respaldo con las siguientes propiedades técnicas: composición: 100% polipropileno. Peso: 320 grs./ml. Luchas: 32 en urdido, 28 en trama. Backing: resina acrílica. Resistencia a la decoloración: seco clase 4, húmedo clase 4.5. Resistencia a los rayos uv: 100%. Resistencia a la abrasión: en urdido 15000 ciclos, en trama 15000 ciclos. Resistencia a la tensión: en pie de 14.4 a 16.0 kg/cm, en trama de 14.0 a 15.5 kg/cm. Resistencia a la formación de pilling: 100% (no debe formar pilling). Resistencia a la absorción de líquidos: 100% (no debe absorber líquidos). Otras propiedades: antialérgica 100%. Antibacterial 100%. Desmanchable 100%. Auto extingible. Permitir la aplicación de retardante al fuego. No tóxica (no debe producir gases tóxicos). pigmentación integral y permanente.





ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Sillón confortable 2 lugares

PARTIDA 3:

Sillón confortable 2 lugares	CUCOP 53100378	PREI 16629	SAI 511.836.0337.01.01
Descripción	Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela fabricado		
Mobiliario	Sillón confortable 2 lugares		
Características	Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela fabricado a base de: 1. Respaldo: deberá ser ergonómico, fabricado con una estructura interna de madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts³/min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m³, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 2. Brazos: deberán estar fabricados a base de un bastidor de madera maciza de pino de primera y tambor de triplay de pino una cara de primera, de 9 mm, de espesor el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts³/min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m³, el espesor del laminado de acojinamiento en los brazos deberá ser de 38 mm. (1 1/2") , por ambos costados, tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico, y auto extingible, en color verde, color, y textura según muestra IMSS,, o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 3. Asiento: deberá ser ergonómico, fabricado con madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts³/min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m³, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") cada lugar tendrá un cojín individual tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 4. Refuerzo: refuerzo longitudinal para integrar todo el mueble y dar un rígido soporte a los brazos y asientos, deberá estar fabricada en perfil tubular		



cuadrado de lámina de acero cal. 18 de 1.80 x 0.10 x 0.10 m. (71" x 4" x 4"), el cual tendrá soldadas a cada extremo de este, y bajo los tres lugares unas placas fabricadas en acero rolado en frío cal. 12 de 0.15 x 0.15 m., las cuales sujetaran a todo el mueble por medio de tornillos de 1/4" de rosca tipo automotriz e insertos roscados en contra sentido para madera, pasado por el sistema de limpieza y preparación del metal, acabado en pintura micro pulverizada epóxica horneada en un rango de 210 a 240 grados centígrados.

5. Resbalón: de acero galvanizado, colocado con especial inserto para madera.

Notas: tolerancia en las dimensiones generales +/- 1.0 cm. Tela de fabricación nacional para el tapiz del asiento y respaldo con las siguientes propiedades técnicas: composición: 100% polipropileno. Peso: 320 grs./ml. Luchas: 32 en urdido, 28 en trama. Backing: resina acrílica. Resistencia a la decoloración: seco clase 4, húmedo clase 4.5. Resistencia a los rayos uv: 100%, resistencia a la abrasión: en urdido 15000 ciclos, en trama 15000 ciclos, resistencia a la tensión: en pie de 14.4 a 16.0 kg/cm, en trama de 14.0 a 15.5 kg/cm, resistencia a la formación de pilling: 100% (no debe formar pilling), resistencia a la absorción de líquidos: 100% (no debe absorber líquidos). Otras propiedades: antialérgica 100%, Antibacterial 100%, desmanchable 100%, auto extingible. Permitir la aplicación de retardante al fuego, no toxica (no debe producir gases tóxicos), pigmentación integral y permanente.



ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Sillón de salón individual

PARTIDA 4:

Sillón de salón individual	CUCOP 53100378	PREI 21150	SAI 511.836.0571.00.01
Descripción	Sillón de salón individual		
Mobiliario	Sillón de salón individual		
Características	Sillón de salón individual, áreas o locales de uso: áreas de capacitación; dimensiones generales: altura 82.5 cm frente 79.5 cm y fondo 76.2 cm; capacidad de la carga: mayor o igual a 175 kg; 1. Descripción técnica: estructura fabricada en marco de madera contrachapada; acojinamiento espuma de poliuretano inyectado de alta resiliencia; patas fabricadas en acero inoxidable aisi 304. 2. Acabado: acolchado de uretano y aglutinado con forro textil 100 por ciento poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua; acero inoxidable aisi 304.p3. 3. Sistema de ensamble: estructura a presión y tornillería; respaldo, asiento y descansabrazos fabricado en madera maciza de pino o polietileno de alta densidad termo sellados, enclipados y enfundados, sin uso de adhesivos; patas fijas e insertadas a presión. 4. Certificados: de manufactura o producción ISO 9001-VIGENTE (sistema de gestión de calidad) e ISO 14001 vigente (sistema de gestión ambiental); para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. 5. Tolerancias en las dimensiones generales de más o menos 10 por ciento 6. Selección cromática: tela 100 por ciento acrílica pantone pantone 7709 c; 2275 c; 467 c; 2024 c; 7590 c; 1395 c; 14.4620 19.4045; 17.4123; 11.0907 tcx; 11.0907 tpx; 13.1011 tcx; 13.1011 tpx (los tonos finales deben aproximarse a los tonos propuestos según material)		

SIN TEXTO



ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Pizarrón blanco doble vista

PARTIDA 6:

Pizarrón blanco doble vista	CUCOP 51900216	PREI 21153	SAI 519.695.2095.00.01
Descripción	Mobiliario administrativo		
Mobiliario	Pizarrón blanco doble vista		
Características	Pizarrón blanco doble vista, áreas o locales de uso: áreas de capacitación; dimensiones generales: frente: 120 cm., altura: 90 cm.; capacidad de carga no aplica. 1. descripción: marco estructural fabricado en perfil rectangular de aluminio, de 50.8 x 25.4 (dos pulgadas x una pulgada), provisto con soporte para marcados, en la base del marco; tableros fabricados en lámina de acero al carbono, rolado en frío; ruedas dobles auto frenadas, resistentes a suelos duros. 2. Acabados: aluminio anodizado mate; acero al carbono rolado en frío (tableros) porcelanizado y esmaltado al fuego. 3. selección cromática acero al carbono rolado en frío (tableros) pantone bright white pq.11.0601tcx (el tono final debe aproximarse al tono propuesto según material). 4. Certificados de manufactura o producción: ISO 9001-VIGENTE (sistema de gestión de calidad); para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema); para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. 5. Tolerancias en las dimensiones generales de más o menos 10 por ciento.		

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

ANEXO 2

LUGARES DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

ESTADO	Domicilio de entrega	Responsable de recepción	Correo electrónico	Teléfono de contacto
Aguascalientes	Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes	Dr. Jaime Azuela Antuna - CAME	jaima.azuela@imss.gob.mx	44 99 75 22 00 ext. 41114
Baja California	Avenida Lerdo y Calle G No. 1500, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California	Dra. Cruz Mónica López Morales - CPEI	monica.lopezm@imss.gob.mx	68 65 64 77 64
Campeche	Avenida Maria Lavalle Urbina por Fundadores No. 4, Colonia San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche	Dra. Carmen Domínguez Hernández - CPEI	carmen.dominguez@imss.gob.mx	98 11 44 01 62 Directo 98 11 44 03 35
Ciudad de México Norte	Norte 11-A 5143, Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México	Dra. Elizabeth López Pérez - CPEI	elizabeth.lopezr@imss.gob.mx	55 57 47 35 00 ext. 25175
Ciudad de México Sur	Calzada Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A Madero, 07760, Ciudad de México, CDMX	Dra. Ruth Ramírez Fuentevilla - CPEI	ruth.ramirezr@imss.gob.mx	55 56 34 72 52 55 56 34 99 10 EXT. 27619, 27840
Chiapas	Carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo Km. 7.5, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dra. Yunis Lourdes Ramírez Alcántara - CAME	yunis.ramirez@imss.gob.mx	96 26 42 48 29
Chihuahua	Calzada Morelos No. 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31220, Chihuahua, Chihuahua - Almacén Delegacional	Dra. Perla Estrella Cerda Rivera - CAME	perla.cerda@imss.gob.mx	61 44 14 31 56

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

Coahuila	Boulevard Jesús Valdez Sánchez SN-S Maderería, Colonia El Pirul, C.P. 25354, Arteaga, Coahuila	Dr. Ricardo Alfonso Rangel Zertuche - CPEI	ricardo.rangel@imss.gob.mx	84 44 15 62 97 Directo
Colima	Avenida Francisco Javier Mina No. 301, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima - UMF 19	Dra. Patricia Calvo Soto - CPEI	patricia.calvo@imss.gob.mx	31 23 12 43 93 31 23 14 61 99 Ext. 113
Durango	Calle 2da. de Selenio No. 113-b, Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Durango	Dra. Alina Rodarte Reveles - CAME	alina.rodarte@imss.gob.mx	61 88 25 12 56 EXT. 188
Edo_Mex_Ote	Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Dra. Fátima Korina Gaytan Nuñez - CAME	fatima.gaytan@imss.gob.mx	53 59 63 60 ext. 28931
Edo_Mex_Pte	Cerrada de Uniroyal, La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México	Dra. Alejandra Rojo Coca - CAME	<u>alejandra.rojo@imss.gob.mx</u>	72 22 79 89 78 72 22 79 89 00 ext. 1015
Guanajuato	Boulevard Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato	Dra. Beatriz Marlene Alba Pimentel - CPEI	<u>beatriz.alba@imss.gob.mx</u>	47 77 73 29 77 47 77 17 40 00 Ext 1114
Guerrero	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero - JPM	Dra. Guillermina Juanico Morales - CPEI	guillermina.juanico@imss.gob.mx	744 483 88 89
Hidalgo	Calle Arboledas Lote 54 y 55, No. 115, Fraccionamiento Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo - Almacén del OOAD	Dra. Gress Marissell Cómez Arteaga - CPEI	<u>gress.gomez@imss.gob.mx</u>	77 1718 98 34 13301, 13302 13303 13363 y 13364
Jalisco	Sierra Mojada 968 B, Colonia Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dra. Brenda Leticia Balbuena Guzmán- Enc. CAME	brenda.balbuena@imss.gob.mx	33 36 17 00 60 EXT. 31150, 31030





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

Michoacán	Manuel Pérez Coronado No. 200, esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinillas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	Dra. Wendy Lea Chacón Pizano - CPEI	wendy.chacon@imss.gob.mx	44 33 12 72 14 Directo
Morelos	Primer Piso del Edificio de la UMF No. 20, Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos	Dra. Marcela Castillejos Román - CAME	marcela.castillejos@imss.gob.mx	77 73 18 76 32
Nivel Central	Sótano de la Unidad de Congresos. Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06725, Ciudad de México	Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco	carolina.ortega@imss.gob.mx	5552382700
Nayarit	Retorno No. 72, Colonia Obrera, C.P. 63120, Tepic, Nayarit - Almacén del OOAD	Dra. Samira Castillo Aguilar - CPEI	samira.castillo@imss.gob.mx	31 12 13 11 70 Ext 1143
Nuevo León	Avenida Manuel L. Barragán No. 4850 Norte, C.P. 64260, Monterrey, Nuevo León	Dr. Gustavo Vargas Machado - CPEI	gustavo.vargasm@imss.gob.mx	81 83 42 31 98 directo 81 81 50 31 32 Ext. 41731, 41053 95 15 13 46 60 ext. 605
Oaxaca	Boulevard Guadalupe Hinojosa de Mrat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.	Dra. Gabriela Bravo de la Rosa - CPEI	gabriela.bravor@imss.gob.mx	
Puebla	Calle 5 de febrero Oriente No. 107, Infonavit 5 de Febrero, Colonia San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, Puebla, Puebla	Dra. Socorro Méndez Martínez - CPEI	socorro.mendez@imss.gob.mx	22 22 46 86 49 EXT. 51109
Querétaro	Camino del Mezquiteal 8, Zona Industrial 5 de febrero, C.P. 76150, Santiago de Querétaro, Querétaro - Almacén Delegacional	Dra. Leticia Vázquez Hernández - CAME	leticia.vazquezh@imss.gob.mx leticiaasdra@gmail.com	42 72 19 76 57

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



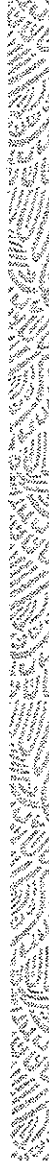


GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

Quintana Roo	Avenida Politécnico Nacional S/N, entre Tepic y Kinic, C.P. 77533, Cancún, Quintana Roo - Hospital General Regional No. 17	Dra. María Valeria Jiménez Báez - CPEI	valeria.jimenezb@imss.gob.mx	99 82 67 86 99 99 82 67 87 01 Ext 1004
San Luis Potosí	Avenida de los Conventos No. 109 y 113, Hogares FFCC, Primera Sección, C.P. 78436, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí	Dr. Juan Sánchez Ramos - CPEI	juan.sanchezra@imss.gob.mx	44 48 22 12 58
Sinaloa	Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente, Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa	Dra. Laura Elena Castro Cervantes - CPEI	laura.castroc@imss.gob.mx	66 77 16 87 75 EXT. 31110
Sonora	Calle Talleres S/N, Parque Industrial, C.P. 85060, Ciudad Obregón, Sonora	Dra. Benita Rosario Urban Reyes - CAME	rosario.urban@imss.gob.mx extensión 31111	64 44 13 91 50 ext31111
Tabasco	Prolongación de Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo Centro, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco - Almacén OOAD	Dr. Eduardo Contreras Pérez - CPEI	eduardo.contrerasp@imss.gob.mx	99 33 15 37 20 99 33 15 62 68
Tamaulipas	Calle Justo Sierra S/N, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dra. Amelia Lerma 83 43 12 44 13 EXT. 41157Salazar - CPEI	amelia.lerma@imss.gob.mx	83 43 12 44 13 EXT. 41157
Tlaxcala	Libramiento Poniente esquina Instituto Politécnico Nacional, Colonia San Diego Metepec, C.P. 90062, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala	Dr. Oscar Castañeda Sánchez - CPEI	oscar.castanedas@imss.gob.mx	24 64 62 38 00 24 64 62 38 14 Ext. 61142
Veracruz Norte	Belisario Domínguez No. 15, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa de Enriquez, Veracruz - Almacén del OOAD	Dra. Edith Guillén Salomón - CPEI	edith.guillen@imss.gob.mx	22 88 17 97 03 22 88 18 55 55 EXT 61143 y 61110





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

Veracruz Sur	Avenida Veracruz No. 56, esquina Norte 22, Colonia Santa catarina, C.P. 94730, Río Blanco, Veracruz	Dr. Mario Germán Montes Osorio - CPEI	mario.montes@imss.gob.mx	99 99 22 56 56 Ext. 61142
Yucatán	Hospital General Regional No. 1. Calle 34 X 41 No. 439, Colonia Industrial Ex terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida Yucatán.	M. en C. Jesús Chacón Sánchez - CPEI	jesus.chacons@imss.gob.mx	99 99 22 56 56 Ext. 61142
Zacatecas	Hospital General No. 1. Int Alameda No 45 Centro, Zacatecas, Zac. C.P. 9800	Dra. Sol María Quirarte Báez - CPEI	sol.quirarte@imss.gob.mx	49 28 99 10 28 AL 32 EXT. 41114

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO 3
Guía de distribución por región

PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
OOAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Ciudad de México Norte	Norte II-A 5143, Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México	107	33	14	14	14	14	14	4
Ciudad de México Sur	Calzada Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A Madero, 07760, Ciudad de México, CDMX	131	32	19	19	19	19	19	4
Estado de Méx Oriente	Poniente 146 No. 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	80	23	11	11	11	11	11	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
OOAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Estado de Méx Poniente	Cerrada de Uniroyal, La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México	54	15	7	7	7	7	7	4
Nivel Central	Sótano de la Unidad de Congresos. Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06725, Ciudad de México	13	2	2	2	2	2	2	1
Aguascalientes	Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes	20	4	3	3	3	3	3	1
Guanajuato	Boulevard Adolfo López Mateos esquina Paseo de los Insurgentes, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato	52	15	7	7	7	7	7	2



PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
COAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Jalisco	Sierra Mojada 968 B, Colonia Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	107	27	15	15	15	15	15	5
Michoacán	Manuel Pérez Coronado No. 200, esquina Jesús Sansón Flores, Colonia Infonavit Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	9	3	1	1	1	1	1	1
Morelos	Primer Piso del Edificio de la UMF No. 20. Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos	10	4	1	1	1	1	1	1
Nayarit	Retorno No. 72, Colonia Obrera, C.P. 63120, Tepic, Nayarit -	21	5	3	3	3	3	3	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
OOAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Querétaro	Camino del Mezquital 8, Zona Industrial 5 de febrero, C.P. 76150, Santiago de Querétaro, Querétaro - Almacén Delegacional	24	7	3	3	3	3	3	2
San Luis Potosí	Avenida de los Conventos No. 109 y 113, Hogares FFCC, Primera Sección, C.P. 78436, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí	23	7	3	3	3	3	3	1
Baja California Norte	Avenida Lerdo y Calle C No. 1500, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California	38	12	5	5	5	5	5	1





PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
OOAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Chihuahua	Calzada Morelos No. 21, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31220, Chihuahua, Chihuahua - Almacén Delegacional	86	24	12	12	12	12	12	2
Coahuila	Boulevard Jesús Valdez Sánchez SN-S Maderería, Colonia El Pirul, C.P. 25354, Arteaga, Coahuila	67	16	10	10	10	10	10	1
Colima	Avenida Francisco Javier Mina No. 301, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima - UMF 19	22	6	3	3	3	3	3	1
Durango	Calle 2da. de Selenio No. 113-b, Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Durango	24	8	3	3	3	3	3	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
OOAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Nuevo León	Avenida Manuel L. Barragán No. 4850 Norte, C.P. 64260, Monterrey, Nuevo León	93	26	13	13	13	13	13	2
Sinaloa	Boulevard Emiliano Zapata No. 3755 Poniente, Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa	24	8	3	3	3	3	3	1
Sonora	Calle Talleres S/N, Parque Industrial, C.P. 85060, Ciudad Obregón, Sonora	23	6	3	3	3	3	3	2
Tamaulipas	Calle Justo Sierra S/N, Colonia Pedro Sosa, C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	48	12	7	7	7	7	7	1
Zacatecas	Hospital General No. 1. Int Alameda No 45 Centro, Zacatecas, Zac. C.P. 9800	17	5	2	2	2	2	2	2



PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
OOAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Campeche	Avenida Maria Lavalle Urbina por Fundadores No. 4, Colonia San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche	17	5	2	2	2	2	2	2
Chiapas	Carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo Km. 7.5, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	22	6	3	3	3	3	3	1
Guerrero	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero - JPM	14	4	2	2	2	2	2	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
OOAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Hidalgo	Calle Arboledas Lote 54 y 55, No. 115, Fraccionamiento Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo - Almacén del OOAD	9	3	1	1	1	1	1	1
Oaxaca	Boulevard Guadalupe Hinojosa de Mat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.	11	5	1	1	1	1	1	1
Puebla	Calle 5 de febrero Oriente No. 107, Infonavit 5 de febrero, Colonia San Felipe Hueyotlipán, C.P. 72030, Puebla, Puebla	29	9	4	4	4	4	4	0



PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
OOAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Quintana Roo	Avenida Politécnico Nacional S/N, entre Tepic y Kinic, C.P. 77533, Cancún, Quintana Roo - Hospital General Regional No. 17	34	8	5	5	5	5	5	1
Tabasco	Prolongación de Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo Centro, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco - Almacén OOAD	10	4	1	1	1	1	1	1
Tlaxcala	Libramiento Poniente esquina Instituto Politécnico Nacional, Colonia San Diego Metepec, C.P. 90062, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala	10	5	1	1	1	1	1	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDAS			1	2	3	4	5	6	7
OOAD	Domicilio	Total de mobiliario	Mesa de centro	Sillón Confortable 3 lugares	Sillón Confortable 2 lugares	Sillón de salón individual	Mesa rectangular	Pizarrón blanco doble vista	Equipo de audio
Veracruz Norte	Belisario Domínguez No. 15, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa de Enríquez, Veracruz - Almacén del OOAD	24	7	3	3	3	3	3	2
Veracruz Sur	Avenida Veracruz No. 56, esquina Norte 22, Colonia Santa Catarina, C.P. 94730, Rio Blanco, Veracruz	33	8	5	5	5	5	5	0
Yucatán	Hospital General Regional No. 1. Calle 34 X 41 No. 439, Colonia Industrial Ex terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida Yucatán.	19	4	3	3	3	3	3	0
		1325	368	181	181	181	181	181	52





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud
División de Desarrollo del Proceso
Educativo en Salud

ANEXO 4

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de: _____ del año _____, en el domicilio de _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN con las especificaciones que se detallan a continuación:

I. Descripción general del bien recibido:

Mobiliario					
Concepto	Cantidad	Clave CUCOP	Clave SAI	Clave PREI	Domicilio de ubicación final del equipo
Procedimiento de adquisición		Contrato Número:		Fincado a la empresa	
Domicilio de la empresa		Teléfono de la empresa:		Correo electrónico de la empresa:	

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a comprobar el estado del Mobiliario **Anexo 3 Lista de Verificación para la Recepción** de en el cual se manifiesta la descripción del bien.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) son correctos y se encuentra en poder del O.O.A.D.: _____

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES

Nombre y Firma del Administrador del Contrato

Nombre y firma del representante del proveedor

Sello de la Unidad que recibe el bien.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO 5

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, en la Unidad: _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el Rechazo del bien especificado como:

Clave SAI: _____ Clave PREI: _____

Nombre del bien solicitado:

Número de Serie: _____ Modelo: _____ Marca: _____

Contrato número: _____ Razón social del Proveedor: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en el **"Anexo 7 Lista de Verificación para la Recepción de Montacargas Eléctricos"** misma que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
Nombre y Firma del Titular de la Coordinación de Control del Abasto del OOAD	Sello del OOAD que rechaza el bien.
Nombre y firma del representante del proveedor	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

ANEXO 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	_____	CANTIDAD	_____
PARTIDA	_____		_____
CLAVE SAI	_____		_____
CLAVE PREI	_____		_____
NOMBRE GENÉRICO		_____	

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	_____	(1)
FABRICANTE	_____	
MARCA	_____	(2)
MODELO	_____	(3)
ORIGEN	_____	(6)
CATÁLOGO	_____	(4)

(5) HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

A

(8)

B

(7)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
EDICIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la solicitud de cotización.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) de (las) partida(s).
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) de (las) partida(s).
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
6.- Origen	El origen del bien propuesto.

Columna (derecha), recuadro inferior

7.- Descripción técnica del licitante.	Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la solicitud de cotización. La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones: El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo. El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo, indicando de manera exacta, las dimensiones, el peso y material de los bienes ofertados, sin indicar rango, sólo tolerancia, en la columna que corresponde a la descripción técnica del licitante. El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.
8.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

ANEXO 8 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

	NOMBRE DEL PROVEEDOR		NO. CONTRATO	FECHA	
Unidad Destino:					
Nombre del Bien Solicitado:					
Clave SAI:		Clave PREI:	Cantidad de Bienes:		
RECIBE DEL PROVEEDOR			N/A	CUMPLE (x)	OBSERVACIÓN
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
1	Mesa de Centro	Mesa de centro fabricada en MDF. Frente 60 cm., fondo 60 cm.		SI NO	
2	Sillón confortable 3 lugares	Sillón confortable de 3 lugares, tapizado en tela fabricado		SI NO	
3	Sillón confortable 2 lugares	Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela fabricado		SI NO	
4	Sillón de salón individual	Sillón de salón individual		SI NO	
5	Mesa rectangular	Mesa rectangular, áreas o locales de uso: áreas de capacitación		SI NO	
6	Pizarrón blanco doble vista	Mobiliario administrativo		SI NO	
7	Equipo de Audio Móvil	Equipo de audio móvil, medidas 69 x 44 x 35 cm. USB SD Y AXU		SI NO	
En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.					

FIRMANTES

Nombre y Firma del Administrador del
Contrato

Sello de la Unidad que
recibe el bien.

Nombre y firma del representante del
proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SIN TEXTO



REMISIÓN DEL PEDIDO

FOLIO DE
REMISIÓN:

Fecha Remisión:

CONTRATO No.

LUGAR

FECHA DE CONTRATO:

PLAZO DE ENTREGA:

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA:

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
OTXET 143						

IMPORTE:

TOTAL

\$

-

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEED

PR	C	CIR CIRC.	LOC	INM	TS	E	U	R	CTA	PAR PRE	PRES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Remisión del Pedido Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

ANEXOS
REMISIÓN DE CONTRATOS

14	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Renglón	Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI.
18	Precio	Precio de unitario de compra
19	Clave del artículo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
20	Descripción del artículo	Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI
21	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el importe total.
22	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada articulo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I.V.A, letra.
23	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
24	Destino final	Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo
25	Datos complementarios	Según el programa
26	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
27	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
28	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro del los bienes de consumo recibidos
29	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén



ANEXO TÉCNICO

Este documento contiene los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición mobiliario administrativo para el proyecto de **"Equipamiento de las unidades de información del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS)"**.

Anexo Técnico. Conforme a lo establecido en el documento normativo "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", numeral 4.24.3:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves CUCOP que le corresponda.
- La adquisición de mobiliario de oficina para el proyecto adquisición mobiliario administrativo para el proyecto de **"Equipamiento de las unidades de información del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS)"**.

El equipo y mobiliario se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas de manera amplia y detallada en el Anexo 1 **"Características Técnicas de Mobiliario"**.

Resumen de Requerimiento					
No. PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	MOBILIARIO	Cantidad
1	51100052	20000	511.619.1355.00.01	Mesa de Centro	368
2	53100378	16628	511.836.0329.01.01	Sillón confortable 3 lugares	181
3	53100378	16629	511.836.0337.01.01	Sillón confortable 2 lugares	181
4	53100378	21150	511.836.0571.00.01	Sillón de salón individual	181
5	51100040	21149	511.619.1526.00.01	Mesa rectangular	181
6	51900216	21153	519.695.2095.00.01	Pizarrón blanco doble vista	181
7	56500015	20931	514.953.0118.00.01	Equipo de Audio Móvil	52





- b) **En caso de que se requieran pruebas**, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

- c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica** de algún bien que no se encuentre regulado, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

- d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas**, deberá presentar un dictamen en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

- e) **Normas:** Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Para las partidas antes señaladas, deberán entregar copia simple del certificado o deberá presentar escrito libre en el que manifieste que tiene conocimiento, de las normas descritas en las cédulas técnicas que se encuentran en el **Anexo 1 "Características Técnicas de Mobiliario"**.

- f) **Este documento (Anexo Técnico)**, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o del tipo de procedimiento de contratación. En cumplimiento a este numeral, el presente documento no contiene ninguna información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

Atentamente

Área Requiriente
Administrador de Contrato


Dra. Carolina del C. Ortega Franco
Titular de la Coordinación de Educación
en Salud

Área Técnica


Dra. Janet Real Ramírez
Titular del Despacho de la División de
Desarrollo del Proceso Educativo en Salud

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

OTV 7T 112

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Este documento contiene los Términos y Condiciones para la adquisición mobiliario administrativo para el proyecto de **"Equipamiento de las unidades de información del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS)"**

Términos y Condiciones. Conforme a lo establecido en el documento normativo "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", numeral 4.24.4:

Para los términos y condiciones del bien por contratar se incluye:

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia de la contratación iniciará a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, la adquisición únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2023.

Tipo de contrato: Cerrado

b) **Plazo de entrega del bien: programa y condiciones de entrega:**

Condiciones de entrega:

La entrega de los bienes y su instalación se deberá realizar en un plazo de **60 días naturales** a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

Previo a la entrega de los bienes, el Licitante Adjudicado deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato.

El horario en el que se podrán entregar los bienes en los inmuebles del Instituto será **de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 16:00 horas** o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato, el cual se puede consultar en el **Anexo 2 "Lugares de Entrega y Responsables de la Recepción"**.

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el Anexo 3 **"Guía de distribución por región"** y Anexo 4 **"Acta circunstanciada de Entrega-Recepción de bienes de inversión"**. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidas y aceptados los bienes, de acuerdo con el **Anexo 5 "Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de bienes"**.

La entrega del mobiliario de las Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS descritos en el Anexo 3 **"Guía de distribución por región"**.

El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empaquetados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.





Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el Anexo 6 "**Justificación de la utilización del Criterio Binario**".

El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el documento "Términos y Condiciones", que tengan la condición de indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido solicitado de alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta.

d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**

No aplica

e) **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.**

En cuanto a folletos y catálogos los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas vertidas en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo lo señalado en el **Anexo 1 "Características Técnicas de Mobiliario"**.

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante (selección, instalación, operación, mantenimiento y/o servicio) que avalen los requisitos solicitados en el **Anexo 1 "Características Técnicas de Mobiliario"**; así mismo en el **Anexo 7 "Cédula de Descripción del licitante"**, se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

Asimismo, deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que presente.

f) **VISITA A LAS INSTALACIONES.**

No aplica.

g) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

No aplica.

h) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al **1 %**, del precio unitario sin exceder un máximo del 10%, por lo cual no podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento contratado, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:





No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del inciso b) "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN", de los presentes términos.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbaa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable

%d = porcentaje de descuento

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto de cada uno de los bienes.

El Proveedor a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y artículo 95 y 96 del Reglamento de la LAASSP.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

El IMSS por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP y 96 en su último párrafo de su Reglamento.

DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1 %** del precio unitario por día, sin incluir el IVA.

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





i) **MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

El licitante, durante la vigencia de la garantía contra defectos y vicios ocultos del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de la Unidad destino de los bienes, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso", de los presentes Términos y Condiciones.

j) **GARANTÍA DE LOS BIENES**

El Proveedor adjudicado deberá entregar en el destino que integra la partida, de acuerdo con el Anexo 1 "**Características Técnicas de Mobiliario**", al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Anexo 4 "**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción de bienes de inversión**", una carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo, la cantidad y el número de serie de inversión, donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de Contrato, descripción corta del bien, relación de números de serie de los bienes, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

El Proveedor en su carta garantía, deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener los siguientes puntos:



- Plazo para notificar al Proveedor.

El IMSS mediante el Administrador de Contrato deberá notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática, mediante correo electrónico y oficio.

- Existencia de accesorios y refacciones.

No aplica.

- Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.

El IMSS mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presentan defectos a simple vista o de fabricación.

Así como las especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los bienes, en un plazo no mayor de 15 días naturales, contando el plazo a partir de la fecha de notificación por parte del IMSS al Proveedor, siempre que se encuentre vigente **la garantía de 12 meses** que otorga el Proveedor sobre el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por cuenta del Proveedor.

El Proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o terceros.

- Caducidad.
No aplica.
- Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.
No aplica.
- Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo 4 **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción de Bienes de Inversión"** a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

- Tiempo máximo de reparación o atención de fallas.
No aplica.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
No aplica.
- Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
No aplica.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Capacitación.

No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza **son divisibles**.

- k) **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición.

- l) **MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del requisitado del Anexo 8 "**Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes de Inversión**" mismo que será en el destino que integran la partida relacionada en el Anexo 1 "**Características Técnicas de Mobiliario**", la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por la Unidad Receptora, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- **LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

LUGAR

El sitio para la entrega de los bienes, en su caso armado, a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será como lo indica el Anexo 2 "**Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción**" previo acuerdo con el Administrador del Contrato, establecerán el día de la entrega, considerando los 60 días naturales de entrega de mobiliario.





CONDICIONES DE ENTREGA

El responsable de la recepción de los bienes será el servidor público que designa el Coordinador de Planeación y Enlace Institucional y/o Coordinador Auxiliar Médico de Educación y Responsable de bienes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada al que le sea entregado el mobiliario.

El Proveedor en presencia del responsable de la recepción de los bienes o personal que se designe deberá llevar a cabo el suministro de todos los bienes que integran las partidas entregadas al IMSS.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de manera cronológica de acuerdo con las siguientes etapas, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

• Suministro

El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de estos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega señalado en el Anexo 1 **"Características Técnicas de Mobiliario"**, pudiendo cambiar el IMSS los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al Proveedor sin costo adicional para el IMSS, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El IMSS notificará dicho cambio de destino y se formalizará mediante una notificación por escrito del Administrador del Contrato al Proveedor.

El Proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el IMSS.

La recepción estará sujeta a la verificación total de los bienes por el responsable de la recepción de los bienes, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción del Anexo 1 **"Características Técnicas de Mobiliario"**, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, el Anexo 9 **"Remisión del pedido"** en el formato institucional en el destino, relacionado en el Anexo 2 **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"** el cual deberá presentar en tres tantos originales, debidamente requisitados en todos sus rubros y deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del bien solicitado
- Números de Serie
- Marca
- Modelo
- Clave SAI y Clave PREI
- Partida
- Lugar de entrega (Unidad y localidad) conforme al Anexo 2. - **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**
- Número de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Número de Proveedor
- Vigencia de garantía
- Número de garantía del equipo
- Razón social de la afianzadora
- Número de fianza
- Sello de recibido por la Unidad Receptora
- Sello con la clave presupuestal
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Responsable de la Recepción de los Bienes.

- **Pruebas de funcionamiento**
No aplica.

- **Capacitación**
No Aplica.

- **Carta Garantía**

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, la Carta garantía cumpliendo con lo establecido en el inciso j) "GARANTÍA DE LOS BIENES", así como sus anexos de los presentes términos.

- **Póliza de Mantenimiento**
No aplica.

- **Programa de Mantenimiento Posterior**
No aplica.

- **Accesorios y/o Consumibles**
No aplica.

- **Lista de Verificación**

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del Anexo 8 "**Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión**", en el destino que integran la partida, como se establece en el Anexo 2 "**Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción**", la cual deberá contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por la Unidad Receptora y sello de la clave presupuestal.

- **Acta Administrativa Circunstanciada**

Formalización del Anexo 4 "**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción de Bienes de Inversión**", debidamente requisitada en el destino que se establece en el Anexo 2 "**Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción**", mediante el cual se compruebe que el Proveedor realizó el suministro, en su caso pruebas de funcionamiento y capacitación inicial de cada uno de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al Anexo 7 "**Cédulas de Descripción Técnica del Licitante**" de acuerdo al formato institucional, el cual deberá contener adicionalmente:

- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato y responsable del Control de Bienes.





- Nombre y firma del representante del Proveedor.
- Sello de la Unidad que Recibe.
- Sello de la clave presupuestal.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

Las entregas podrán ser canceladas a solicitud del IMSS bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del Contrato.
- Terminación anticipada del Contrato.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS, por diversos motivos (calidad, caducidad, incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes.

- m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica

- n) **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE**

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF por cada una de las partidas en las que desee participar:

- Cédula de especificaciones técnicas de los bienes con la descripción técnica amplia y detallada, la cual deberá corresponder al Anexo 1 "**Características Técnicas del Mobiliario**", misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo.
- Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos de entrega señalados.
- Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale el tiempo de **garantía de 12 meses** de los bienes y de todos sus componentes, conforme al Inciso j) "GARANTÍA DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.

- o) **CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

- Que no cumplan en la entrega y contenido de documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





- El no presentar la documentación solicitada en el inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE" del presente documento.
- Que la documentación solicitada en el numeral inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE" del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos.
- Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las características y requisitos solicitados en el Anexo 1 "**Características Técnicas del Mobiliario**".
- Cuando no coincida la marca, modelo ofertado y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.
- Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el "**Anexo Técnico**" no se encuentren referenciados en el mismo.
- Cuando no presente copia simple del certificado en el que manifieste que tiene, cumple y utiliza la norma que a continuación se menciona:

NMX-AA-143-SCFI- VICENTE,	PARA LA CERTIFICACIÓN DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES (CANCELA LA NMX-AA-143-SCFI- 2008)
------------------------------	--

p) **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El IMSS podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) Contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el IMSS.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los Contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al IMSS la sanción impuesta al Proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".





- Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al IMSS y con ello se afecten los intereses del IMSS.

q) **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al IMSS. O bien, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

r) **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio dirigido al Administrador del Contrato, entregado en el domicilio señalado en el Anexo 2 **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**.
- Vía correo electrónico.

s) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del IMSS y deberá cubrir la vigencia del Contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En caso de imposibilidad material del Proveedor para presentarse de manera presencial en dichas oficinas, se deberá sujetar a las disposiciones establecidas en el "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitidos con fecha 30 de marzo de 2020, por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se entenderá que los bienes o servicios son entregados a entera satisfacción del IMSS, cuando los bienes hayan sido: suministrados, armados, realizado pruebas de funcionamiento, la capacitación del personal del IMSS a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el caso de que así lo requieran los bienes para su buena operación.

Asimismo, el Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregarán a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato se aplicará de manera será divisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del Contrato.

De lo anterior el Proveedor acepta:

- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "el IMSS", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "el IMSS".
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del Contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al Contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.



- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "el IMSS".
- Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de Contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del Contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del Contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por el mal uso a los bienes, vandalismo y desastres naturales.

t) **VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- Que la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE".
- Que los documentos entregados de acuerdo al numeral inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE", contengan la totalidad de los requisitos solicitados.
- Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, contengan la totalidad de la información técnica solicitada en el Anexo 1 "**Características Técnicas del Mobiliario**".
- Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, correspondan a lo señalado en los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
- Cuando no presente copia simple del certificado en el que manifieste que tiene, cumple y utiliza la norma que a continuación se menciona:

NMX-AA-143-SCFI-VIGENTE,	PARA LA CERTIFICACIÓN DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES (CANCELA A LA NMX-AA-143-SCFI-2008)
--------------------------	---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

- u) La División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud verificará que la propuesta presentada por parte de los licitantes, se apegue estrictamente a los términos y condiciones establecidos en este documento.

Atentamente

Área Requiriente

Dra. Carolina del Carmen. Ortega Franco
Titular de la Coordinación de Educación en
Salud

Área Técnica

**Encargada de la Administración del
Contrato**

Dra. Janet Real Ramírez
Titular del Despacho de la División de
Desarrollo del Proceso Educativo en Salud

Ciudad de México, 04 de septiembre de 2023



2023
**Francisco
VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975N00423-001

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO DE
“EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Anexo 7 CEDULA DE DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

LICITACION: LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023
CANTIDAD: 181
PARTIDA: 2
CLAVE SAI: 511.836.0329.01.01
CLAVE PREI: 16628
NOMBRE GENERICO: Sillón confortable de 3 lugares, tapizado en tela fabricado

LICITANTE: INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
FABRICANTE: INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
MARCA: Danjur
MODELO: SC3-003
ORIGEN: MEXICO
CATALOGO: 2

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

Sillón confortable de 3 lugares, tapizado en tela fabricado a base de: 1. Respaldo: deberá ser ergonómico, fabricado con una estructura interna de madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3/min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra I.M.S.S. o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

2. Brazos: deberán estar fabricados a base de un bastidor de madera maciza de pino de primera y tambor de triplay de pino una cara de primera, de 9 mm, de espesor el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3/min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en los brazos deberá ser de 38 mm. (1 1/2") , por ambos costados, tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico, y auto extingible, en color verde, color, y textura según muestra IMSS, o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

3. Asiento: deberá ser ergonómico, fabricado con madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3/min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") cada lugar tendrá un cojín individual tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

4. Refuerzo: refuerzo longitudinal para integrar todo el mueble y dar un rígido soporte a los brazos y asientos, deberá estar fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero cal. 18 de 1.80 x 0.10 x 0.10 m. (71" x 4" x 4"), el cual tendrá soldadas a cada extremo de este, y bajo los tres lugares unas placas fabricadas en acero rolado en frío cal. 12 de 0.15 x 0.15 m., las cuales sujetaran a todo el mueble por medio de tornillos de 1/4" de rosca tipo automotriz e insertos roscados en contra sentido para madera, pasado por el sistema de limpieza y preparación del metal, acabado en pintura micro pulverizada epóxica hornada en un rango de 210 a 240 grados centígrados.

5. Resbalón: de acero galvanizado, colocado con especial inserto para madera. Notas: tolerancia en las dimensiones generales +/- 1.0 cm. Tela de fabricación nacional para el tapiz del asiento y respaldo con las siguientes propiedades técnicas: composición: 100% polipropileno. Peso: 320 grs./ml. Luchas: 32 en urdido, 28 en trama. Backing: resina acrílica. Resistencia a la decoloración: seco clase 4, húmedo clase 4.5. Resistencia a los rayos uv: 100%. Resistencia a la abrasión: en urdido 15000 ciclos, en trama 15000 ciclos. Resistencia a la tensión: en pie de 14.4 a 16.0 kg/cm, en trama de 14.0 a 15.5 kg/cm. Resistencia a la formación de pilling: 100% (no debe

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Sillón confortable de 3 lugares, tapizado en tela fabricado a base de: 1. Respaldo: deberá ser ergonómico, fabricado con una estructura interna de madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3/min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra I.M.S.S. o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

2. Brazos: deberán estar fabricados a base de un bastidor de madera maciza de pino de primera y tambor de triplay de pino una cara de primera, de 9 mm, de espesor el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3/min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en los brazos deberá ser de 38 mm. (1 1/2") , por ambos costados, tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico, y auto extingible, en color verde, color, y textura según muestra IMSS, o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

3. Asiento: deberá ser ergonómico, fabricado con madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3/min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") cada lugar tendrá un cojín individual tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

4. Refuerzo: refuerzo longitudinal para integrar todo el mueble y dar un rígido soporte a los brazos y asientos, deberá estar fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero cal. 18 de 1.80 x 0.10 x 0.10 m. (71" x 4" x 4"), el cual tendrá soldadas a cada extremo de este, y bajo los tres lugares unas placas fabricadas en acero rolado en frío cal. 12 de 0.15 x 0.15 m., las cuales sujetaran a todo el mueble por medio de tornillos de 1/4" de rosca tipo automotriz e insertos roscados en contra sentido para madera, pasado por el sistema de limpieza y preparación del metal, acabado en pintura micro pulverizada epóxica hornada en un rango de 210 a 240 grados centígrados.

5. Resbalón: de acero galvanizado, colocado con especial inserto para madera. Notas: tolerancia en las dimensiones generales +/- 1.0 cm. Tela de fabricación nacional para el tapiz del asiento y respaldo con las siguientes propiedades técnicas: composición: 100% polipropileno. Peso: 320 grs./ml. Luchas: 32 en urdido, 28 en trama. Backing: resina acrílica. Resistencia a la decoloración: seco clase 4, húmedo clase 4.5. Resistencia a los rayos uv: 100%. Resistencia a la abrasión: en urdido 15000 ciclos, en trama 15000 ciclos. Resistencia a la tensión: en pie de 14.4 a 16.0 kg/cm, en trama de 14.0 a 15.5 kg/cm. Resistencia a la formación de pilling: 100% (no debe

Oficina corporativa: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel 55 9916 1470 RFC: IDA190508SR6

email:

www.industriasdanjur.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
R.F.C: IDA 190508 SR6

formar pilling). Resistencia a la absorción de líquidos: 100% (no debe absorber líquidos). Otras propiedades: antialérgica 100%. Antibacterial 100%. Desmanchable 100%. Auto extingible. Permitir la aplicación de retardante al fuego. No tóxica (no debe producir gases tóxicos). pigmentación integral y permanente.

formar pilling). Resistencia a la absorción de líquidos: 100% (no debe absorber líquidos). Otras propiedades: antialérgica 100%. Antibacterial 100%. Desmanchable 100%. Auto extingible. Permitir la aplicación de retardante al fuego. No tóxica (no debe producir gases tóxicos). pigmentación integral y permanente.

ATENTAMENTE

ING RODRIGO VIDAL AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS DANJUR, S. A. DE C. V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficina corporativa: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

Tel 55 9916 1470 RFC: IDA190508SR6

email: industriasdanjur@outlook.com www.industriasdanjur.com

Anexo 7 CEDULA DE DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

LICITACION: LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023
CANTIDAD: 181
PARTIDA: 3
CLAVE SAI: 511.836.0337.01.01
CLAVE PREI: 16629
NOMBRE GENERICO: Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela fabricado

LICITANTE: INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
FABRICANTE: INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
MARCA: Danjur
MODELO: SC2-002
ORIGEN: MEXICO
CATALOGO: 3

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela fabricado a base de: 1. Respaldo: deberá ser ergonómico, fabricado con una estructura interna de madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acolijnamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acolijnamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

2. Brazos: deberán estar fabricados a base de un bastidor de madera maciza de pino de primera y tambor de triplay de pino una cara de primera, de 9 mm, de espesor el acolijnamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acolijnamiento en los brazos deberá ser de 38 mm. (1 1/2") , por ambos costados, tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico, y auto extingible, en color verde, color, y textura según muestra IMSS., o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

3. Asiento: deberá ser ergonómico, fabricado con madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acolijnamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acolijnamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") cada lugar tendrá un cojín individual tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

4. Refuerzo: refuerzo longitudinal para integrar todo el mueble y dar un rígido soporte a los brazos y asientos, deberá estar fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero cal. 18 de 1.80 x 0.10 x 0.10 m. (71" x 4" x 4"), el cual tendrá soldadas a cada extremo de este, y bajo los tres lugares unas placas fabricadas en acero rolado en frío cal. 12 de 0.15 x 0.15 m., las cuales sujetaran a todo el mueble por medio de tornillos de 1/4" de rosca tipo automotriz e insertos roscados en contra sentido para madera, pasado por el sistema de limpieza y preparación del metal, acabado en pintura micro pulverizada epóxica homeada en un rango de 210 a 240 grados centígrados.

5. Resbalón: de acero galvanizado, colocado con especial inserto para madera.

Notas: tolerancia en las dimensiones generales +/- 1.0 cm. Tela de fabricación nacional para el tapiz del asiento y respaldo con las siguientes propiedades técnicas: composición: 100% polipropileno. Peso: 320 grs./ml. Luchas: 32 en urdido, 28 en trama. Backing: resina acrílica. Resistencia a la decoloración: seco clase 4, húmedo clase 4.5. Resistencia a los rayos uv: 100%, resistencia a la abrasión: en urdido 15000 ciclos, en trama 15000 ciclos, resistencia a la tensión: en pie de 14.4 a 16.0 kg/cm, en trama de 14.0

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela fabricado a base de: 1. Respaldo: deberá ser ergonómico, fabricado con una estructura interna de madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acolijnamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acolijnamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

2. Brazos: deberán estar fabricados a base de un bastidor de madera maciza de pino de primera y tambor de triplay de pino una cara de primera, de 9 mm, de espesor el acolijnamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acolijnamiento en los brazos deberá ser de 38 mm. (1 1/2") , por ambos costados, tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico, y auto extingible, en color verde, color, y textura según muestra IMSS., o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

3. Asiento: deberá ser ergonómico, fabricado con madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acolijnamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acolijnamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") cada lugar tendrá un cojín individual tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inerte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS.

4. Refuerzo: refuerzo longitudinal para integrar todo el mueble y dar un rígido soporte a los brazos y asientos, deberá estar fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero cal. 18 de 1.80 x 0.10 x 0.10 m. (71" x 4" x 4"), el cual tendrá soldadas a cada extremo de este, y bajo los tres lugares unas placas fabricadas en acero rolado en frío cal. 12 de 0.15 x 0.15 m., las cuales sujetaran a todo el mueble por medio de tornillos de 1/4" de rosca tipo automotriz e insertos roscados en contra sentido para madera, pasado por el sistema de limpieza y preparación del metal, acabado en pintura micro pulverizada epóxica homeada en un rango de 210 a 240 grados centígrados.

5. Resbalón: de acero galvanizado, colocado con especial inserto para madera.

Notas: tolerancia en las dimensiones generales +/- 1.0 cm. Tela de fabricación nacional para el tapiz del asiento y respaldo con las siguientes propiedades técnicas: composición: 100% polipropileno. Peso: 320 grs./ml. Luchas: 32 en urdido, 28 en trama. Backing: resina acrílica. Resistencia a la decoloración: seco clase 4, húmedo clase 4.5. Resistencia a los rayos uv: 100%, resistencia a la abrasión: en urdido 15000 ciclos, en trama 15000 ciclos, resistencia a la tensión: en pie de 14.4 a 16.0 kg/cm, en trama de 14.0

Oficina corporativa: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel. 55 9916 1470 R.F.C: IDA190508SR6

email:

www.industriasdanjur.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
R.F.C: IDA 190508 SR6

a 15.5 kg/cm, resistencia a la formación de pilling: 100% (no debe formar pilling), resistencia a la absorción de líquidos: 100% (no debe absorber líquidos). Otras propiedades: antialérgica 100%, Antibacterial 100%, desmanchable 100%, auto extinguiible. Permitir la aplicación de retardante al fuego, no toxica (no debe producir gases tóxicos), pigmentación integral y permanente.

a 15.5 kg/cm, resistencia a la formación de pilling: 100% (no debe formar pilling), resistencia a la absorción de líquidos: 100% (no debe absorber líquidos). Otras propiedades: antialérgica 100%, Antibacterial 100%, desmanchable 100%, auto extinguiible. Permitir la aplicación de retardante al fuego, no toxica (no debe producir gases tóxicos), pigmentación integral y permanente.

ATENTAMENTE

ING RODRIGO VIDAL AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS DANJUR, S. A. DE C. V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficina corporativa: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel. 55 9916 1470 RFC: IDA190508SR6

email:

www.industriasdanjur.com

Anexo 7 CEDULA DE DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

LICITACION: LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023
CANTIDAD: 181
PARTIDA: 4
CLAVE SAI: 511.836.0571.00.01
CLAVE PREI: 21150
NOMBRE GENERICO: Sillón de salón individual

LICITANTE: INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
FABRICANTE: INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
MARCA: Danjur
MODELO: SC1-001
ORIGEN: MEXICO
CATALOGO: 4

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

Sillón de salón individual, áreas o locales de uso: áreas de capacitación; dimensiones generales: altura 82.5 cm frente 79.5 cm y fondo 76.2 cm; capacidad de la carga: mayor o igual a 175 kg;
1. Descripción técnica: estructura fabricada en marco de madera contrachapada; acojinamiento espuma de poliuretano inyectado de alta resiliencia; patas fabricadas en acero inoxidable aisi 304.
2. Acabado: acolchado de uretano y aglutinado con forro textil 100 por ciento poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua; acero inoxidable aisi 304.p3. 3. Sistema de ensamble: estructura a presión y tornillería; respaldo, asiento y descansabrazos fabricado en madera maciza de pino o polietileno de alta densidad termo sellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos; patas fijas e insertadas a presión. 4. Certificados: de manufactura o producción ISO 9001-VIGENTE (sistema de gestión de calidad) e ISO 14001 vigente (sistema de gestión ambiental); para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
5. Tolerancias en las dimensiones generales de más o menos 10 por ciento
6. Selección cromática: tela 100 por ciento acrílica pantone pantone 7709 c; 2275 c; 467 c; 2024 c; 7590 c; 1395 c; 14.4620 19.4045; 17.4123; 11.0907 tcx; 11.0907 tpx; 13.1011 tcx; 13.1011 tpx (los tonos finales deben aproximarse a los tonos propuestos según material)

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Sillón de salón individual, áreas o locales de uso: áreas de capacitación; dimensiones generales: altura 82.5 cm frente 79.5 cm y fondo 76.2 cm; capacidad de la carga: mayor o igual a 175 kg;
1. Descripción técnica: estructura fabricada en marco de madera contrachapada; acojinamiento espuma de poliuretano inyectado de alta resiliencia; patas fabricadas en acero inoxidable aisi 304.
2. Acabado: acolchado de uretano y aglutinado con forro textil 100 por ciento poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua; acero inoxidable aisi 304.p3. 3. Sistema de ensamble: estructura a presión y tornillería; respaldo, asiento y descansabrazos fabricado en madera maciza de pino o polietileno de alta densidad termo sellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos; patas fijas e insertadas a presión. 4. Certificados: de manufactura o producción ISO 9001-VIGENTE (sistema de gestión de calidad) e ISO 14001 vigente (sistema de gestión ambiental); para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
5. Tolerancias en las dimensiones generales de más o menos 10 por ciento
6. Selección cromática: tela 100 por ciento acrílica pantone pantone 7709 c; 2275 c; 467 c; 2024 c; 7590 c; 1395 c; 14.4620 19.4045; 17.4123; 11.0907 tcx; 11.0907 tpx; 13.1011 tcx; 13.1011 tpx (los tonos finales deben aproximarse a los tonos propuestos según material)

ATENTAMENTE

ING RODRIGO VIDAL AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS DANJUR, S. A. DE C. V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficina corporativa: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel. 55 9914 1470 R.F.C.: IDA190508SR6

email: [REDACTED] www.industriasdanjur.com

Anexo 7
CEDULA DE DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

LICITACION: LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023
CANTIDAD: 181
PARTIDA: 6
CLAVE SAI: 519.695.2095.00.01
CLAVE PREI: 21153
NOMBRE GENERICO: Pizarrón blanco doble vista

LICITANTE: INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
FABRICANTE: INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
MARCA: Danjur
MODELO: PBDV-001
ORIGEN: MEXICO
CATALOGO: 6

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

Pizarrón blanco doble vista, áreas o locales de uso: áreas de capacitación; dimensiones generales: frente: 120 cm., altura: 90 cm.; capacidad de carga no aplica.

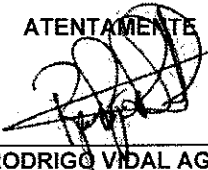
1. descripción: marco estructural fabricado en perfil rectangular de aluminio, de 50.8 x 25.4 (dos pulgadas x una pulgada), provisto con soporte para marcados, en la base del marco; tableros fabricados en lámina de acero al carbono, rolado en frío; ruedas dobles auto frenadas, resistentes a suelos duros.
2. Acabados: aluminio anodizado mate; acero al carbono rolado en frío (tableros) porcelanizado y esmaltado al fuego.
3. selección cromática acero al carbono rolado en frío (tableros) pantone bright white pq.11.0601tcx (el tono final debe aproximarse al tono propuesto según material).
4. Certificados de manufactura o producción: ISO 9001-VIGENTE (sistema de gestión de calidad); para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema); para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
5. Tolerancias en las dimensiones generales de más o menos 10 por ciento.

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Pizarrón blanco doble vista, áreas o locales de uso: áreas de capacitación; dimensiones generales: frente: 120 cm., altura: 90 cm.; capacidad de carga no aplica.

1. descripción: marco estructural fabricado en perfil rectangular de aluminio, de 50.8 x 25.4 (dos pulgadas x una pulgada), provisto con soporte para marcados, en la base del marco; tableros fabricados en lámina de acero al carbono, rolado en frío; ruedas dobles auto frenadas, resistentes a suelos duros.
2. Acabados: aluminio anodizado mate; acero al carbono rolado en frío (tableros) porcelanizado y esmaltado al fuego.
3. selección cromática acero al carbono rolado en frío (tableros) pantone bright white pq.11.0601tcx (el tono final debe aproximarse al tono propuesto según material).
4. Certificados de manufactura o producción: ISO 9001-VIGENTE (sistema de gestión de calidad); para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema); para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
5. Tolerancias en las dimensiones generales de más o menos 10 por ciento.

ATENTAMENTE


ING RODRIGO VIDAL AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS DANJUR, S. A. DE C. V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficina corporativa: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Tel 55 9916 1470 RFC: IDA190508SR6

email:  www.industriasdanjur.com

SIN TEXTO

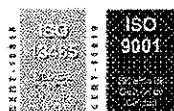
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Sillón confortable 3 lugares

PARTIDA 2:

Sillón confortable 3 lugares	CUCOP 53100378	PREI 16628	SAI 511.836.0329.01.01
Descripción	Sillón confortable de 3 lugares, tapizado en tela fabricado		
Mobiliario	Sillón confortable 3 lugares		
Características	Sillón confortable de 3 lugares, tapizado en tela fabricado a base de: 1. Respaldo: deberá ser ergonómico, fabricado con una estructura interna de madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inherente al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra I.M.S.S. o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 2. Brazos: deberán estar fabricados a base de un bastidor de madera maciza de pino de primera y tambor de triplay de pino una cara de primera, de 9 mm, de espesor el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en los brazos deberá ser de 38 mm, (1 1/2") , por ambos costados, tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inherente al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS, o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 3. Asiento: deberá ser ergonómico, fabricado con madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") cada lugar tendrá un cojín individual tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inherente al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 4. Refuerzo: refuerzo longitudinal para integrar todo el mueble y dar un rígido soporte a los brazos y asientos, deberá estar fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero cal. 18 de 1.80 x 0.10 x 0.10 m. (71" x 4" x 4"), el cual tendrá soldadas a cada extremo de este, y bajo los tres lugares unas placas fabricadas en acero rolado en frío cal. 12 de 0.15 x 0.15 m., las cuales sujetaran a todo el mueble por medio de tornillos de 1/4" de rosca tipo automotriz e insertos roscados en contra sentido para madera, pasado por el sistema de limpieza y preparación del metal, acabado en pintura micro pulverizada epóxica horneada en un rango de 210 a 240 grados centígrados. 5. Resbalón: de acero galvanizado, colocado con especial inserto para madera. Notas: tolerancia en las dimensiones generales +/- 1.0 cm. Tela de fabricación nacional para el tapiz del asiento y respaldo con las siguientes propiedades técnicas: composición: 100% polipropileno. Peso: 320 grs./ml. Luchas: 32 en urdido, 28 en trama. Backing: resina acrílica. Resistencia a la decoloración: seco clase 4, húmedo clase 4.5. Resistencia a los rayos uv: 100%. Resistencia a la abrasión: en urdido 15000 ciclos, en trama 15000 ciclos. Resistencia a la tensión: en pie de 14.4 a 16.0 kg/cm, en trama de 14.0 a 15.5 kg/cm. Resistencia a la formación de pilling: 100% (no debe formar pilling). Resistencia a la absorción de líquidos: 100% (no debe absorber líquidos). Otras propiedades: antialérgica 100%. Antibacterial 100%. Desmanchable 100%. Auto extingible. Permitir la aplicación de retardante al fuego. No toxica (no debe producir gases tóxicos). pigmentación integral y permanente.		



Almacén: Calle 40 Sur, S/N, CIVAC, Jiutepec Morelos, C.P. 62578

Tel. 55 5818 1470

email:

[Redacted email address]

www.industriasdaniur.com



SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Sillón confortable 2 lugares

PARTIDA 3:

Sillón confortable 2 lugares	CUCOP 53100378	PREI 16629	SAI 511.836.0337.01.01
Descripción	Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela fabricado		
Mobiliario	Sillón confortable 2 lugares		
Características	Sillón confortable de 2 lugares, tapizado en tela fabricado a base de: 1. Respaldo: deberá ser ergonómico, fabricado con una estructura interna de madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inherte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 2. Brazos: deberán estar fabricados a base de un bastidor de madera maciza de pino de primera y tambor de triplay de pino una cara de primera, de 9 mm, de espesor el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en los brazos deberá ser de 38 mm. (1 1/2"), por ambos costados, tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inherte al ataque microbiológico, y auto extingible, en color verde, color, y textura según muestra IMSS, o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 3. Asiento: deberá ser ergonómico, fabricado con madera maciza de pino de primera, y/o triplay de pino una cara de primera, en ambos casos el espesor de la madera deberá ser de una pulgada, el acojinamiento será proveniente de un block limpio de espuma de poliuretano de alta resiliencia, permeable al paso del aire (2.0 fts3./min., mínimo), antialérgica, con una densidad de 35 kg/m3, el espesor del laminado de acojinamiento en el respaldo deberá ser de 100 mm, (4") cada lugar tendrá un cojín individual tapizado en tela nacional 100% polipropileno, inherte al ataque microbiológico y auto extingible, en color verde, color y textura según muestra IMSS o en imitación piel (pielet) a solicitud específica del IMSS. 4. Refuerzo: refuerzo longitudinal para integrar todo el mueble y dar un rígido soporte a los brazos y asientos, deberá estar fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero cal. 18 de 1.80 x 0.10 x 0.10 m. (71" x 4" x 4"), el cual tendrá soldadas a cada extremo de este, y bajo los tres lugares unas placas fabricadas en acero rolado en frio cal. 12 de 0.15 x 0.15 m., las cuales sujetaran a todo el mueble por medio de tornillos de 1/4" de rosca tipo automotriz e insertos roscados en contra sentido para madera, pasado por el sistema de limpieza y preparación del metal, acabado en pintura micro pulverizada epóxica horneada en un rango de 210 a 240 grados centígrados. 5. Resbalón: de acero galvanizado, colocado con especial inserto para madera. Notas: tolerancia en las dimensiones generales +/- 1.0 cm. Tela de fabricación nacional para el tapiz del asiento y respaldo con las siguientes propiedades técnicas: composición: 100% polipropileno. Peso: 320 grs./ml. Luchas: 32 en urdido, 28 en trama. Backing: resina acrílica. Resistencia a la decoloración: seco clase 4, húmedo clase 4.5. Resistencia a los rayos uv: 100%, resistencia a la abrasión: en urdido 15000 ciclos, en trama 15000 ciclos, resistencia a la tensión: en pie de 14.4 a 16.0 kg/cm, en trama de 14.0 a 15.5 kg/cm, resistencia a la formación de pilling: 100% (no debe formar pilling), resistencia a la absorción de líquidos: 100% (no debe absorber líquidos). Otras propiedades: antialérgica 100%, Antibacterial 100%, desmanchable 100%, auto extingible. Permitir la aplicación de retardante al fuego, no toxica (no debe producir gases tóxicos), pigmentación integral y permanente.		



SIN TEXTO



000004
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
R.F.C: IDA 190508 SR6

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Sillón de salón individual

PARTIDA 4:

Sillón de salón individual	CUCOP 53100378	PREI 21150	SAI 511.836.0571.00.01
Descripción	Sillón de salón individual		
Mobiliario	Sillón de salón individual		
Características	Sillón de salón individual, áreas o locales de uso: áreas de capacitación; dimensiones generales: altura 82.5 cm frente 79.5 cm y fondo 76.2 cm; capacidad de la carga: mayor o igual a 175 kg; 1. Descripción técnica: estructura fabricada en marco de madera contrachapada; acojinamiento espuma de poliuretano inyectado de alta resiliencia; patas fabricadas en acero inoxidable aisi 304. 2. Acabado: acolchado de uretano y aglutinado con forro textil 100 porciento poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignifugo y repelencia al agua; acero inoxidable aisi 304.p3. 3. Sistema de ensamble: estructura a presión y tornillería; respaldo, asiento y descansabrazos fabricado en madera maciza de pino o polietileno de alta densidad termo sellados, enclapados y enfundados, sin uso de adhesivos; patas fijas e insertadas a presión. 4. Certificados: de manufactura o producción ISO 9001-VIGENTE (sistema de gestión de calidad) e ISO 14001 vigente (sistema de gestión ambiental); para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. 5. Tolerancias en las dimensiones generales de más o menos 10 porciento 6. Selección cromática: tela 100 porciento acrílica pantone pantone 7709 c; 2275 c; 467 c; 2024 c; 7590 c; 1395 c; 14.4620 19.4045; 17.4123; 11.0907 tcx; 11.0907 tpx; 13.1011 tcx; 13.1011 tpx (los tonos finales deben aproximarse a los tonos propuestos según material)		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Almacén: Calle 40 Sur, S/N, CIVAC, Jiutepec Morelos, C.P. 62578
Tel 55 5919 1470

email:  www.industriasdanjur.com



SIN TEXTO

ANEXO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Pizarrón blanco doble vista

PARTIDA 6:

Pizarrón blanco doble vista	CUCOP 51900216	PREI 21153	SAI 519.695.2095.00.01
Descripción	Mobiliario administrativo		
Mobiliario	Pizarrón blanco doble vista		
Características	Pizarrón blanco doble vista, áreas o locales de uso: áreas de capacitación; dimensiones generales: frente: 120 cm., altura: 90 cm.; capacidad de carga no aplica. 1. descripción: marco estructural fabricado en perfil rectangular de aluminio, de 50.8 x 25.4 (dos pulgadas x una pulgada), provisto con soporte para marcados, en la base del marco; tableros fabricados en lámina de acero al carbono, rolado en frio; ruedas dobles auto frenadas, resistentes a suelos duros. 2. Acabados: aluminio anodizado mate; acero al carbono rolado en frio (tableros) porcelanizado y esmaltado al fuego. 3. selección cromática acero al carbono rolado en frio (tableros) pantone bright white pq.11.0601tcx (el tono final debe aproximarse al tono propuesto según material). 4. Certificados de manufactura o producción: ISO 9001-VIGENTE (sistema de gestión de calidad); para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación (ema); para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. 5. Tolerancias en las dimensiones generales de más o menos 10 por ciento.		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Almacén: Calle 40 Sur, S/N, CIVAC, Jiutepec Morelos, C.P. 62578
Tel 55 5919 1470

email: [REDACTED] www.industriasdanjur.com



SIN TEXTO



000007
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
R.F.C: IDA 190508 SR6

RELACION DE BIENES

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

PRESENTE

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023**

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DEL IMSS (SIBIMSS)".

En Relación Con La Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023**, En Mi Carácter De Representante Legal De La Empresa **Industrias Danjur, S.A De C.V.**, Manifiesto Bajo Protesta De Decir Verdad Lo Siguiente:

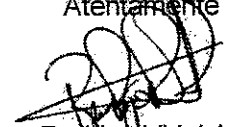
No. PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	MOBILIARIO	Cantidad	Marca	Modelo	Tipo
1	51100052	20000	511.619.1355.00.01	Mesa de Centro	368	Danjur	MC-001	Mobiliario
2	53100378	16628	511.836.0329.01.01	Sillón confortable 3 lugares	181	Danjur	SC3-003	Mobiliario
3	53100378	16629	511.836.0337.01.01	Sillón confortable 2 lugares	181	Danjur	SC2-002	Mobiliario
4	53100378	21150	511.836.0571.00.01	Sillón de salón individual	181	Danjur	SC1-001	Mobiliario
5	51100040	21149	511.619.1526.00.01	Mesa rectangular	181	Danjur	MR-015	Mobiliario
6	51900216	21153	519.695.2095.00.01	Pizarrón blanco doble vista	181	Danjur	PBDV-001	Mobiliario

Plazo de entrega del bien: La entrega de los bienes y su instalación se deberá realizar en un plazo de **60 días naturales** a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

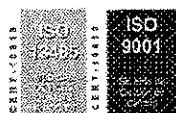
Lugar de Entrega: El sitio para la entrega de los bienes, en su caso armado, a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será como lo indica el Anexo 2 "**Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción**"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente


Ing. Rodrigo Vidal Aguilar
Representante Legal de
Industrias Danjur, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Almacén: Calle 40 Sur, S/N, CIVAC, Jiutepec Morelos, C.P. 62578
Tel 55 5919 1470

email:  www.industriasdanjur.com



SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL
REPRESENTANTE LEGAL POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

000001
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.

DANJUR

Domicilio fiscal: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
R.F.C: IDA 190508 SR6

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
"Adquisición Mobiliario Administrativo de Equipamiento de las unidades de información del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS)".

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023	FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	REQUISICIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	industriasdanjur@outlook.com		

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	DESTINOS	CANTIDAD	ORIGEN DEL BIEN	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	PRECIO UNITARIO O SI VA DO SI VA	IMPORTE TOTAL OFERTA
1	51100052	20000	511.619.1355.00.01	Mesa de Centro	CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 3 Guía de distribución por región	368	MEXICO	Danjur	MC-001	\$ 2,999.00	1,103,632.00
2	53100378	16628	511.836.0329.01.01	Sillón confortable 3 lugares		181	MEXICO	Danjur	SC3-003	\$ 8,978.00	1,625,018.00
3	53100378	16629	511.836.0337.01.01	Sillón confortable 2 lugares		181	MEXICO	Danjur	SC2-002	\$ 7,918.00	1,433,158.00
4	53100378	21150	511.836.0571.00.01	Sillón de salón individual		181	MEXICO	Danjur	SC1-001	\$ 6,868.00	1,243,108.00
5	51100040	21149	511.619.1526.00.01	Mesa rectangular		181	MEXICO	Danjur	MR-015	\$ 10,559.00	1,911,179.00



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Almacén: Calle 40 Sur, S/N, CIVAC, Jiutepec Morelos, C.P. 625728
Tel. 55 5919 1470
email: 
www.industriasdanjur.com

000002

DANJUR

Domicilio fiscal: Avenida Álvaro Obregón 278, Hipódromo,
Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
R.F.C: IDA 190508 SR6

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente

~~Ing. Rodriago Del Villar~~

Representante Legal de

Industrias Danjur, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Almacén: Calle 40 Sur, S/N, CIVAC, Jiutepec Morelos, C.P. 62528
Tel 55 5919 1470

email:

www.industriasdanlor.com



INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE CONTRATOS
PRESENTE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROCEDIMIENTO No. LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023

YO, RODRIGO VIDAL AGUILAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS DANJUR S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

SE PROPORCIONA EL CONTACTO DESIGNADO PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD DE LOS INSUMOS CONTRATADOS, DEBIENDO INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

REPRESENTANTE LEGAL:

- ☐ NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: RODRIGO VIDAL AGUILAR
- ☐ CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
- ☐ DOMICILIO: AV. ALVARO OBREGON NUM. 278, DESPACHO 801, COL. HIPODROMO, C.P. 06100, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- ☐ TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): [REDACTED]
- ☐ CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

PERSONA ENCARGADA DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS PEDIDOS Y ÓRDENES DE SUMINISTRO:

- ☐ NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
- ☐ CARGO: [REDACTED]
- ☐ DOMICILIO: AV. ALVARO OBREGON NUM. 278, DESPACHO 801, COL. HIPODROMO, C.P. 06100, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- ☐ TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): [REDACTED] CDMX
- ☐ CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

PERSONA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN:

- ☐ NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
- ☐ CARGO: [REDACTED]
- ☐ DOMICILIO: AV. ALVARO OBREGON NUM. 278, DESPACHO 801, COL. HIPODROMO, C.P. 06100, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
- ☐ TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): [REDACTED]
- ☐ CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- (X) OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR
- (X) VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

ATENTAMENTE

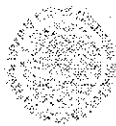
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ING RODRIGO VIDAL AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

Domicilio Fiscal: Avenida Alvaro Obregón 278 Desp. 801 Hipódromo
C.P. 06100, Cuauhtémoc CDMX
Tels: 55 5919 1470, 55 9039 1710
www.industriasdanjur.com



SIN TEXTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DEL IMSS (SIBIMSS)".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 30 de octubre de 2023**, se reunieron en las instalaciones de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicadas en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento indicado al rubro, que se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral **3.10 Acto de Fallo**, de la convocatoria.-----

Este acto es presidido por el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.-----

Se hace constar, que se encuentran presentes los representantes del Área Requiriente y Área Técnica, así como el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, se informa que a este acto no asistió persona que manifestara su interés de estar presente como observador. -----

A continuación, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta al tenor de lo siguiente: -----

PROPOSICIONES RECIBIDAS. -----

El día **27 de septiembre de 2023** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
2	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
3	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6
4	JONATHAN MALCO MORENO TOLENTINO.	6



VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ---

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados, así como el listado de empresas impedidas por el IMSS para su contratación, disponibles en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta **30 de octubre de 2023**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 de su Reglamento. ---

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y fueron integrados en el expediente de la presente contratación. ---

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ---

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, y 51 de su Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple y No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y en la "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ---

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento. ---

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ---

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ---

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: " ... en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública ... " ---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: ---

" ...



El medio de identificación electrónica pero que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente ...

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por la Plataforma Integral CompraNet denominado "Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet", el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual **se verificó el acuse de proposición**; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

No	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	FIRMA ELECTRÓNICA
1	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	CUMPLE
2	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	CUMPLE
3	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 6	CUMPLE
4	JONATHAN MALCO MORENO TOLENTINO.	6	CUMPLE

Fueron debidamente firmadas de forma electrónica.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación Legal-Administrativa a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).



La evaluación se contiene en el **ANEXO 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación presentada por los licitantes: -----

INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.; EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., y JONATHAN MALCO MORENO TOLENTINO, PROPOSICIÓN (LEGAL - ADMINISTRATIVA) cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. -----

La "EVALUACIÓN TÉCNICA" de las propuestas de los licitantes, es realizada y firmada por la **Dra. Janet Real Ramírez**, Titular de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, emitida mediante oficio No. 09 B5 61 61 2590/2023/003404 de fecha 16 de octubre del 2023, el cual se integra a la presente como (**ANEXO 2**) "Evaluación de la documentación técnica" por lo que los "RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (Criterio Binario)" de las propuestas técnicas de los licitantes, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio de evaluación **Binario** establecido en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el **ANEXO 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se desprende lo siguiente: -----

Partidas participantes	Licitante	Evaluación Técnica por partida	
		Cumple	No cumple
1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	2, 3, 4, 5, 6 y 7	1
1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.		1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
1, 2, 3, 4, 5 y 6	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	2, 3, 4, 5 y 6	1
6	JONATHAN MALCO MORENO TOLENTINO.		6

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5 Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la Propuesta técnica, así como lo señalado en el "Anexo Técnico" y en los "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente: -----

Las propuestas presentadas por los licitantes **DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.**, en la partida 1; **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.**, en la partida 1; y **JONATHAN MALCO MORENO TOLENTINO** en la partida 6, se determinó técnicamente que **No Cumplen**, toda vez que no presentaron la documentación para acreditar



los requisitos indispensables establecidos en la convocatoria, lo que queda de manifiesto en la evaluación técnica contenida en el **ANEXO 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de sus propuestas técnicas y en consecuencia es causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHAN** las partidas de las propuestas de los licitantes antes mencionados en términos del numeral 6. Causales Expresas de Desechamiento de la convocatoria, que señala:

6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

6.12. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes **DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.**, en las partidas **2, 3, 4, 5, 6 y 7**; así como el licitante **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.**, en las partidas **2, 3, 4, 5 y 6**, en virtud de que **CUMPLEN** con los requisitos indispensables de evaluación Binario Cumple y No Cumple, con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, de acuerdo a la Evaluación Técnica adjunta en el **ANEXO 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.**, en las partidas **2, 3, 4, 5, 6 y 7**; así como el licitante **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.**, en las partidas **2, 3, 4, 5 y 6**, de las cuales resultaron solventes técnicamente, la evaluación la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, se analizaron los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de acuerdo con el **ANEXO 3** "Propuesta Económica" de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARTIDA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
2	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE 3 LUGARES	181	\$8,978.00	\$1,625,018.00	\$1,885,020.88
2	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE 3 LUGARES	181	\$12,728.00	\$2,303,768.00	\$2,672,370.88
3	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE 2 LUGARES	181	\$7,918.00	\$1,433,158.00	\$1,662,463.28
3	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	SILLÓN CONFORTABLE 2 LUGARES	181	\$10,508.00	\$1,901,948.00	\$2,206,259.68
4	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	SILLÓN DE SALÓN INDIVIDUAL	181	\$6,868.00	\$1,243,108.00	\$1,442,005.28
4	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	SILLÓN DE SALÓN INDIVIDUAL	181	\$8,288.00	\$1,500,128.00	\$1,740,148.48
5	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	MESA RECTANGULAR	181	\$4,736.00	\$857,216.00	\$994,370.56
5	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	MESA RECTANGULAR	181	\$10,559.00	\$1,911,179.00	\$2,216,967.64
6	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	PIZARRÓN BLANCO DOBLE VISTA	181	\$5,988.00	\$1,083,828.00	\$1,257,240.48
6	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	PIZARRÓN BLANCO DOBLE VISTA	181	\$12,284.00	\$2,223,404.00	\$2,579,148.64
7	DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	EQUIPO DE AUDIO MÓVIL	52	\$4,750.00	\$247,000.00	\$286,520.00

De conformidad con el Artículo 36 de la LAASSP, 51 del RLAASSP y al numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, se determina que las proposiciones económicas presentadas por los licitantes DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V. y INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V., **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación. -----

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. -----

De conformidad con los Artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, se determina que de las evaluaciones de las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación y oferta el precio más bajo son las siguientes: -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	2, 3, 4 y 6
DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.	5 y 7

FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, el Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR975-N-4-2023**, para la "Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Proyecto de "Equipamiento de las Unidades de Información del Sistema Bibliotecario del IMSS(SIBIMSS)".

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

Licitante Adjudicado					INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.		
Número de Contrato					975N00423-001		
Partidas Adjudicadas					4		
Número de Partidas Adjudicadas					2, 3, 4 y 6		
Monto de la Garantía de Cumplimiento					\$538,511.20		
PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN IVA.	PRECIO SUBTOTAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA.	PRECIO TOTAL OFERTADO EN M.N. CON IVA.
2	16628	511.836.0329.01.01	Sillón confortable 3 lugares	181	\$8,978.00	\$1,625,018.00	\$1,885,020.88
3	16629	511.836.0337.01.01	Sillón confortable 2 lugares	181	\$7,918.00	\$1,433,158.00	\$1,662,463.28
4	21150	511.836.0571.00.01	Sillón de salón individual	181	\$6,868.00	\$1,243,108.00	\$1,442,005.28
6	21153	519.695.2095.00.01	Pizarrón blanco doble vista	181	\$5,988.00	\$1,083,828.00	\$1,257,240.48
					Subtotal	\$5,385,112.00	
					IVA	\$861,617.92	
					Total	\$6,246,729.92	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **Partidas 2, 3, 4 y 6** antes descritas, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Licitante Adjudicado					DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V.,		
Número de Contrato					975N00423-002		
Partida					5 y 7		
Número de Partida Adjudicada					2		
Monto de la Garantía de Cumplimiento					\$110,421.60		
PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO SUBTOTAL OFERTADO EN M.N. SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL OFERTADO EN M.N. CON I.V.A.
5	21149	511.619.15 26.00.01	Mesa rectangular	181	\$4,736.00	\$857,216.00	\$994,370.56
7	20931	514.953.0 118.00.01	Equipo de Audio Móvil	52	\$4,750.00	\$247,000.00	\$286,520.00
Subtotal						\$1,104,216.00	
IVA						\$176,674.56	
Total						\$1,280,890.56	

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partidas 5 y 7** antes descritas, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos será a **partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, se procede a **declarar desierta la partida 1**, toda vez que las 3 proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, la lista que se señalan en el documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato de la convocatoria y que se integra a la presente como **(ANEXO 4)**, para pronta referencia.



En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFI), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica: <https://www.qob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> --

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a más tardar el **14 de noviembre de 2023, a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato respectivo por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dós. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el IV.A., de conformidad con los señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la convocatoria. -----

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado. -----

CIERRE DEL ACTA. -----

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente: -----

"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.B, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



numerales 4.2.2.7.75, 4.2.2.7.76 y 4.2.2.7.77 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". -----

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación. -----

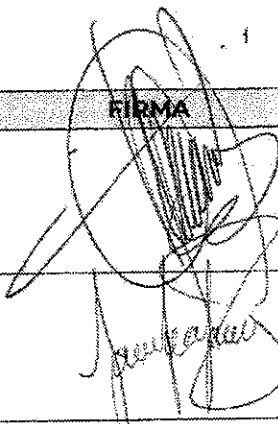
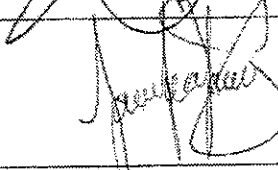
Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:31 horas del día 30 de octubre de 2023**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta. -----

Esta Acta consta de 10 fojas útiles y 4 Anexos. -----

-----FIN DE TEXTO-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García. Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.		
Dra. Janet Real Ramírez. Titular de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud. Representante del Área Requiriente y Técnica		
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	NO SE PRESENTÓ	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C. P. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975N00423-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

Of N° 09 B5 61 61 2500/2023/0002607

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente le notifico que para la **"Adquisición mobiliario administrativo para el proyecto de Equipamiento de las unidades de información del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS)"** la que suscribe en su calidad de Titular de la Coordinación de Educación en Salud, es quien actuará como área Requiriente y Administrador del Contrato en el presente procedimiento de contratación, lo anterior, de conformidad con el numeral **4.24.6** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

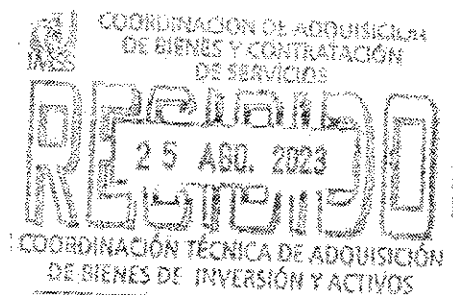
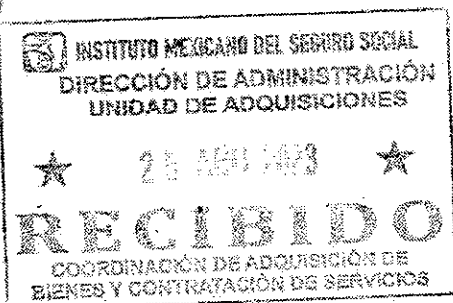
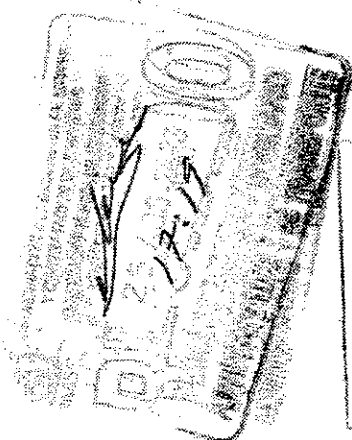
Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Titular de la Coordinación

Elaboró:

Dra. Diana Alejandra Sánchez Torres
Jefe del Área de Documentación en Salud

Revisó y validó:

Dra. Janet Real Ramírez
Titular de la División de Desarrollo del Proceso
Educativo en Salud



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975N00423-001

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA
DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HUSCARERO DEL NOROCCIDENTE

SIN TEXTO